

Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO CONSEJO DISTRITAL 06

Asunto: Se convoca a sesión ordinaria.

Santiago de Querétaro, Querétaro; 27 de abril de 2024.

CONVOCATORIA AL PÚBLICO EN GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, párrafo primero, fracción III y segundo, 78, 79, 80, 81 fracción II, 84, fracción I, 86 fracciones I, II y X, 88, 91 párrafo primero y 95, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 48, 51, 52, 55, 59 y 66, párrafo primero del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; por instrucciones de la Presidencia de este Consejo, se convoca a sesión del:

Consejo Distrital 06		
Modalidad	Tipo	Fecha y hora
Presencial ¹	Ordinaria	29 de abril de 2024, a las 18:00 horas.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2024.
4. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de fecha 14 de abril de 2024.
5. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria de fecha 27 de abril de 2024
6. Informe de la Presidencia del Consejo.
7. Informe de la Secretaría Técnica.
8. Presentación y votación del Acuerdo del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba el modelo operativo de recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024.
9. Acuerdo del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba la integración de la comisión y la designación del funcionariado que fungirá como enlace de comunicación y responsable de traslado, entrega y/o recepción para el intercambio de paquetes y documentos electorales recibido en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Local 2023-2024.
10. Asuntos Generales.

De no darse el quórum legal requerido, la sesión se celebrará en segunda convocatoria a las 18:15 horas del mismo día.

ATENTAMENTE

Tu participación hace la democracia

Lcda. Isabel Soto Hernández
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 06



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 6
Querétaro

¹ En las Instalaciones del Consejo Distrital 06, ubicado en calle Bugambillas número 206, Colonia Prados de la Capatzen, Querétaro, Querétaro, Código Postal 76176.

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DISTRITAL 06 CON SEDE EN
QUERÉTARO, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,
CELEBRADA EL VEINTISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.**

En Santiago de Querétaro, Querétaro; siendo las dieciocho horas del día veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Distrital 06 ubicado en Calle Bugambilias número 206, Colonia Prados de la Capilla, Santiago de Querétaro, Querétaro, Código Postal 76176, el Consejero Presidente Licenciado Gabriel Velasco Ortega, así como las Consejerías Electorales, Maestra Damariz Elizama Martínez Juárez, Ingeniera Norma Perrusquía Hernández, Maestra Claudia Méndez López, Licenciada Rosa Margarita Ponce García y la titular de la Secretaría Técnica, la Licenciada Isabel Soto Hernández; de igual manera, se encuentran presentes por parte de las representaciones de las fuerzas políticas: Ciudadano Jaime García De Icaza representante propietario del Partido Acción Nacional, Ciudadano José Salvador López Salas representante propietario del partido Revolucionario Institucional, Ciudadano Eduardo Aguilar Guía representante propietario del partido Morena y Ciudadana Naomí Herrera Martínez representante propietaria del partido local Querétaro Seguro. Quienes asisten a la sesión ordinaria convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: I. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día. III. Aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2024. IV. Informe de la Presidencia del Consejo. V. Informe de la Secretaría Técnica. VI. Presentación y votación del acuerdo del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el proceso electoral local 2023-2024. VII. Presentación del informe de verificación de las condiciones de equipamiento de las bodegas electorales de los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,

mecanismos de operación y medios de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024 por parte de la presidencia del Consejo y VIII. Asuntos Generales. -----

INICIO DE LA SESIÓN: En uso de la voz el Consejero Presidente: Muy Buenas tardes, siendo las dieciocho horas del veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, da inicio la sesión ordinaria del Consejo Distrital 06, ubicado en la calle Bugambilias número doscientos seis, Colonia Prados de la Capilla, Querétaro, Querétaro, código postal setenta y seis mil ciento setenta y seis, convocada para el día de hoy, por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. Secretaria Técnica, con apoyo en lo dispuesto por los artículos; 1, 4, 52,78,79, 80 ,81 fracción I, II y XI, 84 fracción I, 86 fracciones I, II y X, y 88, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como por lo dispuesto en los artículos 47, 51 a 55, 59, 63, 64, 66 y 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el quórum legal conforme al orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buena tarde, en cumplimiento a su instrucción señor Presidente, doy cuenta de la presencia de las representaciones de los partidos políticos, Jaime García De Icaza representante propietario del Partido Acción Nacional, José Salvador López Salas representante propietario del Partido Revolucionario Institucional y Eduardo Aguilar Guía representante propietario del partido político Morena; por cuanto ve a las consejerías se encuentran presentes las Consejeras Maestra Damariz Elizama Martínez Juárez, Ingeniera Norma Perrusquía Hernández, Maestra Claudia Méndez López, Licenciada Rosa Margarita Ponce García y el Consejero Presidente Licenciado Gabriel Velasco Ortega, así como la de voz en mi calidad de Secretaria Técnica de este Consejo Distrital 06, por lo tanto, existe quórum legal para sesionar instalándose formalmente la sesión ordinaria, por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaría, en virtud de lo señalado por la Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a las y los presentes, no, corrijo, Secretaria Técnica le solicito que de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del

Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto de la orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día, por lo que, con fundamento en los artículos, 80, 81 fracción I, II y XI, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, 51 a 55, 80, 83 fracción I y 84 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y toda vez que la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión ordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo Distrital 06 para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaria Técnica, integrantes de este consejo, está a su consideración el orden del día, ¿Hay alguna observación o comentario?, ¿Desea alguien inscribirse para hacer uso de la voz en asuntos generales? -----

“En estos momentos la Consejera Electoral Propietaria Licenciada Rosa Margarita Ponce García, así como el Consejero Presidente, manifiestan su intención de hacer uso de la voz en el apartado de Asuntos Generales levantando la mano”. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Nada más veo si quisieran hacer alguna participación, si gusta tomar nota. Muy bien, siendo así, solicito a la Secretaría Técnica proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Atendiendo a su instrucción, consulto a las Consejerías así como al Consejero Presidente del Consejo su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone; quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

“En estos momentos las cinco Consejerías levantan su mano para emitir su voto en sentido de aprobación.” -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias, doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaria Técnica, pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día por favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la aprobación de acta de sesión ordinaria de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro de este Consejo Distrital 06. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaria Técnica, está a consideración de los integrantes de este colegiado la versión estenográfica del acta de sesión ordinaria de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo -----

“En estos momentos ningún integrante del Consejo realiza alguna manifestación”. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Al no haber comentarios, le solicito Secretaria Técnica que proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidente, consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma económica, para aprobar el acta mencionada, los que estén por la afirmativa, sírvase manifestarlo levantando la mano. -----

“En estos momentos las cinco Consejerías levantan su mano para emitir su voto en sentido de aprobación”. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias, doy cuenta de cinco votos a favor por lo que se aprueba por unanimidad el acta de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaria Técnica, pasemos al desahogo del cuarto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la rendición del informe de actividades de la Presidencia de este Consejo Distrital 06 por lo que queda usted en uso de la voz. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaria Técnica, toda vez que el informe ya fue circulado en la convocatoria a esta sesión, no es necesaria su lectura íntegra de manera que solo leeré algunos de los puntos más relevantes: el martes veintisiete de febrero asistí al recorrido que se realizó dentro de la demarcación por el Cuarto Distrito Federal en conjunto con la Vocal de Organización Electoral de la Junta

Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral para verificar la disponibilidad de espacios donde habrán de instalarse trece casillas que se ubican en el Distrito seis local incluida una especial. El viernes ocho de marzo se impartió el curso en línea a cargo del Licenciado Miguel Ángel López Villeda con el tema Protocolo para intercambio de paquetes electorales recibidos por una autoridad distinta a la competente, a la cual asistí. En el transcurso del mes de marzo se supervisó el equipamiento de la bodega electoral del Consejo Distrital, con los requerimientos que pide el Reglamento de Elecciones y el Anexo 5 del Instituto Nacional Electoral. En conjunto con la Secretaría Técnica del Consejo, se elaboró el informe de verificación de las condiciones de equipamiento de la Bodega Electoral del Consejo Distrital 06, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y mecanismos de operación y medidas de seguridad para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024. Sería cuanto por informar, le solicito Secretaria que continúe con el desahogo del quinto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Presidente, es el concerniente a la rendición del informe de actividades que debe rendir esta Secretaría Técnica correspondiente al periodo desde la sesión anterior al día de hoy, y toda vez que el informe ya fue circulado con la convocatoria a esta sesión, no es necesaria su lectura íntegra por lo que solo se resaltan los puntos relevantes. Se elaboró el proyecto de acuerdo del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral así como la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024. Se recibieron instrucciones por parte de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos para dar a conocer a las representaciones de los partidos la fecha de apertura del Sistema Nacional de Registro de precandidatos y candidatos para el proceso electoral que estará habilitado del veinticinco de marzo al siete de abril del año en curso. Se recibieron instrucciones por parte de la Dirección de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos para informar e invitar a las representaciones de los partidos que pretendan solicitar el registro de candidaturas integradas por mujeres que

sean parte de la Red Nacional de Mujeres Candidatas y en caso de obtener resultados favorables puedan ser parte de la Red Nacional de Mujeres Electas. El cinco de marzo se elaboró un acta derivada del recorrido de monitoreo dentro del Distrito 06 en la zona con mayor afluencia para verificar el retiro de propaganda electoral en el periodo de precampaña la cual fue remitida a la Dirección Ejecutiva Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos mediante oficio. Los días sábados dieciséis y veintitrés de marzo en las instalaciones del Consejo Distrital, se impartió una capacitación a los miembros del consejo, relativo al periodo de registro de candidaturas, la primera de ellas fue dirigida a las consejerías electorales y la segunda a las representaciones de los partidos políticos. Es cuanto por informar señor Presidente. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaria, pasamos por favor ahora al desahogo del sexto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Señor Presidente, me permito informar la incorporación de Naomi Herrera Martínez representante propietaria del Partido Político Querétaro Seguro a esta Sesión Ordinara. El siguiente punto del orden del día es el concerniente a la presentación y votación del acuerdo del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024. Es pertinente informar que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de acuerdo fue circulado con la convocatoria, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solo se leerán los puntos de acuerdo, y en su caso, se explicará la razón que lo sustentan. Primero. Se aprueba el acuerdo del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por lo que se designa al personal autorizado para el acceso a la bodega electoral y la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024. Segundo, se designa el personal autorizado para el acceso a la bodega electoral

y a la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán en cada mesa directiva de casilla en los términos precisados en el considerando segundo de la presente determinación. Tercero, se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para tal efecto remítase dos copias certificadas del mismo. Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo para que por su conducto se remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. Informe el contenido del presente acuerdo a la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para los efectos que correspondan. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaría Técnica. Está a consideración de los integrantes de este Colegiado el proyecto de acuerdo, alguien tiene algún comentario, si es así sírvase manifestarlo -----

“En estos momentos ningún integrante del consejo hace manifestación alguna”. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Al no haber comentarios, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el acuerdo en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidente, consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de acuerdo que se propone: Maestra Damariz Elizama Martínez Juárez. -----

En uso de la voz la Consejera Electoral Titular: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Consejera. Ingeniera Norma Perrusquía Hernández. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias. Maestra Claudia Méndez López -----

En uso de la voz la Consejera Electoral Titular: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Consejera. Licenciada Rosa Margarita Ponce García. -----

En uso de la voz la Consejera Electoral Titular: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Consejera. Licenciado Gabriel Velasco Ortega. -----

En uso de la voz la Consejería Electoral Titular: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Consejero Presidente. Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad el acuerdo de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Le solicito a la Secretaría que continúe con el desahogo del siguiente punto de este orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidente, el séptimo punto del orden del día, es el correspondiente a la presentación del informe de verificación de las condiciones de equipamiento de las bodegas electorales de los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mecanismos de operación y medidas de seguridad para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 por parte de la Presidencia del Consejo. Con fundamento en el artículo 51 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y con la autorización Presidente, me permito proponer la siguiente modificación al informe de verificación, dicha propuesta versa en cambiar en la última página del informe, párrafo primero , en el apartado de número siete de medidas de seguridad de lo siguiente: “se cubrieron las ventanas con triplay de un centímetro al interior y se colocó herrería al exterior de cada ventana “ por “ se adecuaron las cerraduras para tener un buen estado y se equipó con cámaras de video grabación en el interior y exterior del espacio, así mismo se colocó herrería en cada una de las ventanas que rodean el inmueble.”-----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaría, toda vez que el informe fue circulado con la convocatoria, no es necesaria su lectura integra, por lo que, solo me permitiré leer algunos puntos relevantes. Con fundamento en lo dispuesto por los

artículos 166 y 167 del Reglamento de Elecciones, así como de su Anexo 5, me permito informar a ustedes las condiciones de equipamiento de la bodega electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad, con que se cuenta hasta la fecha. A fin de garantizar que el espacio destinado como bodega cuente con condiciones necesarias para salvaguardar la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas electorales, se tomó en consideración para determinar su ubicación dentro de este inmueble: a. Que estuviera alejada y no colindara con fuentes potenciales de incendios o explosiones, como gasolineras, gaseras, gasoductos, etcétera.; b. Estar retirada de cuerpos de agua que pudieran tener una creciente por exceso de lluvias, como son ríos, presas y lagunas; c. Que el inmueble contara con un buen sistema de drenaje dentro y en vía pública; d. Que contara con un nivel de piso por arriba del exterior, a fin de reducir los riesgos en caso de inundación; e. Se estimó el área que permita el almacenamiento de toda la documentación electoral, con la amplitud necesaria para su manejo y almacenamiento, peso y volumen. Tomando en cuenta que en este consejo se estarán recibiendo un aproximado de 161 paquetes electorales. La bodega electoral se encuentra en el domicilio de este consejo ubicado en: calle Bugambilias número 206, Colonia Prados de la Capilla, Querétaro, Querétaro, Código Postal 76176, cuenta con un área de 16 m² y con un espacio en volumen de 40 m³. Respecto al acondicionamiento, la bodega electoral se adecuó para tener las instalaciones eléctricas, los techos y el drenaje pluvial, instalaciones sanitarias, ventanas, muros, cerraduras y pisos en condiciones óptimas. Por cuanto hace al equipamiento, se precisó señalar que: Se instalaron anaqueles cuyo primer nivel quedó a una distancia de 43 centímetros del piso. Para evitar exponer la documentación y en su momento paquetes electorales a riesgos de inundación, humedad, derrame de líquidos, por lo que en ningún caso se colocarán directamente sobre el piso. Se cuenta con extintor de polvo químico, señalizaciones de localización y se ha verificado la vigencia de las cargas. Se cuenta con señalizaciones de ruta de evacuación, de no fumar y delimitación de áreas, además, se dotó de lámparas de emergencia la bodega. Respecto al mecanismo de operación, la bodega electoral estará bajo la responsabilidad de esta presidencia, para lo cual se dispondrá de una bitácora de control

de apertura y cierre de dicho espacio, con la fecha, hora, motivo y asistentes de cada ocasión en la que se aperture, para ese efecto la Secretaría Técnica podrá auxiliar en dichas tareas. Además, con el auxilio de la Secretaría Técnica, se convocará a las y los integrantes del consejo para presenciar la apertura y cierre de la bodega de documentación electoral cuando por disposición legal o reglamentaria, por requerimientos del Tribunal, del INE o del propio Instituto, sea necesario aperturarla. Para lo cual, se notificará a las y los integrantes del Consejo la fecha y hora en que será aperturada la bodega conforme las necesidades que se requieran en determinado momento. Asimismo, la bodega electoral iniciará su operación a partir de la recepción de la documentación electoral con emblemas, consistente en boletas electorales, actas y carteles de resultados. Para el ingreso de la bodega electoral, solo será permitido el acceso a aquellas personas autorizadas por el Consejo Distrital 06 y a aquellas que por disposición legal o reglamentaria puedan hacerlo. Por cuanto ve a las medidas de seguridad la bodega electoral de este consejo fue adecuada para fortalecer la cadena de custodia de la documentación electoral, fue acondicionada para contar con un solo acceso, se colocó protección de herrería al exterior de la puerta principal, se adecuaron las cerraduras para tenerlas en buen estado y se equipó con cámaras de videograbación al interior y al exterior del espacio. Además, para controlar el acceso a la bodega, se llevará la bitácora antes mencionada y cada que se clausure la bodega se colocarán entre el marco de la puerta y la puerta, etiquetas con el sello del consejo y la firma de las y los integrantes del consejo dentro de los que deberá estar la de esta Presidencia. Derivado de lo anterior, es que se concluye que la bodega electoral cumple con todos los requerimientos de acondicionamiento y equipamiento para el resguardo de la documentación electoral y está lista para que una vez recibida la documentación con emblemas comience su funcionamiento de manera formal. Es cuanto por informar. Le pido a la Secretaría Técnica que continúe con el desarrollo del octavo punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El octavo punto del orden del día corresponde a Asuntos Generales, por lo que me permito informar que tenemos anotados a Usted, señor

Presidente y a la Consejera Rosa Margarita Ponce García. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaría, es solamente para tomar el tema relativo a los Capacitadores Asistentes Electorales y de los Supervisores Electorales Locales de manera que pues aportemos en la medida de lo posible cada uno de nosotros, pues referencias de personas que pudieran integrarse a estas actividades que se desarrollarán a lo largo del proceso electoral que es de suma importancia dentro del proceso, de tal manera que los conmino, las conmino compañeros y compañeras consejeras de este Distrito sexto local para que pues trabajar en este aspecto hacia adelante. Es cuanto. Si, adelante. -----

En uso de la voz la Consejera Propietaria Electoral Licenciada Rosa Margarita Ponce García: Gracias Consejero Presidente. Bueno voy a referirme a tres aspectos, el primero de ellos dado que se acerca ya el registro de candidatos, cuya fecha que es del tres al siete de abril y dado que es una fecha muy importante si no es que la más, por qué, porque ustedes como fuerzas políticas son las personas que hacen accesible a ellas y ellos al poder público, en este sentido, nosotros como órgano colegiado estaremos muy puntuales para realizar, para recepcionar el registro y se revisarán minuciosamente todos estos documentos. Por otra parte el Consejo General, sesionó el pasado veinticinco de marzo, en esa sesión puso a disposición de los partidos políticos ciento ocho bastidores de uso común para ustedes y yo los exhorto para que se utilicen esos bastidores; en procesos pasados algunos partidos políticos no decidieron ocupar esos bastidores y se queda para uso del Instituto, entonces, es muy importante que ustedes los utilicen para las campañas que también comenzarán el quince de abril, como ustedes saben se avecinan todas estas fechas tan importantes y, en este sentido pues seremos muy puntuales y, los exhorto para que ustedes también se acojan a la invitación que la Secretaría Técnica les proporcionó en días pasados para que si ustedes lo eligen así en el orden que ustedes deseen venir a este Consejo a su acreditación, pues se acojan a él. En otro punto, como dato únicamente importante, la observación electoral sigue en poca navegación, sobre todo en lo que hace a la acreditación individual, a nivel nacional tenemos seis mil cuatrocientos treinta y siete ciudadanas y ciudadanos y por parte de las

organizaciones está en novecientos noventa y siete, esta fecha concluye el siete de mayo para que se acredite más observadores, entonces nuestra obligación como Consejo es precisamente anunciarles esta fecha para ustedes que como fin es promover la cultura democrática, pues también lo hagan con aquellos ciudadanos y ciudadanas que tengan ustedes cercanas para la acreditación. Es cuanto, Consejero Presidente. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchísimas gracias Consejera, le pido Secretaría que continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Le informo Presidente que han sido agotados todos los puntos del orden del día. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaría Técnica en consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que fuimos convocados, siendo las dieciocho horas con veintiséis minutos del día veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión ordinaria, que pasen muy buenas tardes, y muchas gracias por su asistencia. -----

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DISTRITAL 06 CON SEDE EN QUERÉTARO, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CELEBRADA EL CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

En Santiago de Querétaro, Querétaro; siendo las doce horas con treinta y cuatro minutos del día catorce de abril de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Distrital 06 ubicado en Calle Bugambilias número 206, Colonia Prados de la Capilla, Santiago de Querétaro, Querétaro, Código Postal 76176, el Consejero Presidente Licenciado Gabriel Velasco Ortega, así como las Consejerías Electorales Propietarias, Maestra Damariz Elizama Martínez Juárez, Maestra Claudia Méndez López, Ingeniera Norma Perrusquía Hernández, Licenciada Rosa Margarita Ponce García y la titular de la Secretaría Técnica, la Licenciada Isabel Soto Hernández; de igual manera, se encuentran presentes por parte de las representaciones de las fuerzas políticas: Ciudadano Jaime García De Icaza representante propietario del Partido Acción Nacional, Ciudadano José Salvador López Salas representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, Ciudadano Nicolás Rico Bañuelos representante propietario del Partido Morena, Ciudadana Naomi Herrera Martínez representante propietaria del Partido Político Local Querétaro Seguro, Ciudadano Claudio Iván Rodríguez Martínez representante propietario de Partido de la Revolución Democrática, Ciudadano Juan Francisco Sixtos De Vicente representante propietario del Partido Verde Ecologista de México y Ciudadano Christopher Parra Cortez representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano. Quienes asisten a la sesión extraordinaria convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: I. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día. III. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación local, presentada en candidatura común por los Partidos Políticos Morena, Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México. IV. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que

determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación local, presentada en candidatura común por los Partidos Políticos Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática. V. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación local, presentada por el Partido Político Querétaro Seguro. VI. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación local, presentada por el Partido Político Movimiento Ciudadano. VII. Presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación local, presentada por el Partido Político Revolucionario Institucional. VIII. Presentación y votación del proyecto de acuerdo del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la habilitación de espacios para los distintos escenarios en la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos en el Proceso Electoral Local 2023-2024. -----

INICIO DE LA SESIÓN: En uso de la voz el Consejero Presidente: Buen día, siendo las doce horas con treinta y dos minutos del catorce de abril de dos mil veinticuatro, da inicio la Sesión Extraordinaria del Consejo Distrital 06 con sede en Querétaro, convocada para el día de hoy. Por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado, Secretaría Técnica, con apoyo en lo dispuesto por los artículos: 1, 3, 4, 52, 78, 80, 81, fracciones I, II y XI, 84, fracciones I y V, 86 fracciones I, II y X, 88 y 178 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como los artículos: 1, 2, 47, 51 a 56, 63, 66 y 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; 35 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el Registro De Candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024, le solicito verifique el quórum legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión, conforme al orden del día propuesto. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buen día, con gusto presidente, en cumplimiento a su instrucción informo que se encuentran presentes las representaciones de los partidos políticos: por el Partido Acción Nacional el Licenciado Jaime García De Icaza representante propietario, del Partido Revolucionario Institucional el Licenciado José Salvador López Salas representante propietario, por el partido Morena el Licenciado Nicolás Rico Bañuelos representante propietario, por el Partido Político Local Naomi Herrera Martínez, por el partido de la Revolución Democrática Claudio Iván Rodríguez Martínez, por el Partido Verde Ecologista de México Juan Francisco Sixtos De Vicente y de igual forma, doy cuenta de la asistencia de las consejerías propietarias: Maestra Damariz Elizama Martínez Juárez, Maestra Claudia Méndez López, Ingeniera Norma Perrusquía Hernández, Licenciada Rosa Margarita Ponce García y, el consejero presidente Licenciado Gabriel Velasco Ortega; así como la de la voz en mi calidad de Secretaría Técnica de este Consejo Distrital 06 de Querétaro. Por lo tanto, existe quórum legal para sesionar, instalándose formalmente esta sesión extraordinaria, por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. Consejero Presidente; me permito señalar que los ciudadanos: Nicolas Rico Bañuelos, Claudio Iván Rodríguez Martínez, Juan Francisco Sixtos De Vicente, no han rendido la Protesta de Ley, por lo que, con base en lo previsto por el artículo 48 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, resulta necesaria su toma de protesta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaria. En virtud de lo señalado por la Secretaría Técnica, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a las y los presentes ponernos de pie para proceder a tomar la protesta de Ley. -----

“En estos momentos todos los integrantes del Consejo se ponen de pie”. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Nicolás Rico Bañuelos, Claudio Iván Rodríguez Martínez, Juan Francisco Sixtos De Vicente, ¿Protestan ustedes cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la propia del Estado; las leyes generales en la materia; la Ley Electoral del Estado; los reglamentos y acuerdos del

Consejo General y los emanados de este Consejo para el bien de la ciudadanía, desempeñando leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado?. -----

En uso de la voz, las representaciones responden: ¡Sí, protesto! -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Si no fuere así, que la propia ciudadanía se los demande. Gracias, pueden tomar asiento. Le solicito Secretaría Técnica, que de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Claro, el siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día por lo que, con fundamento en los artículos, 80, 81, fracciones I, II, y XI y, 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; artículo 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; artículo 51, 52, 54, 56, 74, 84 y 85 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la convocatoria establece el orden del día propuesto para la Sesión Extraordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo Distrital 06 para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone. Asimismo, de conformidad con los artículos 53 y 56 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, informo que, por tratarse de una sesión extraordinaria, no se permite la inclusión de Asuntos Generales en el orden del día. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaría Técnica. integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día. ¿Hay alguna observación o comentario? "En este momento ninguna persona integrante del Consejo hace manifestación alguna".

En uso de la voz el Consejero Presidente: Al no haber ninguna observación solicito a la Secretaría Técnica proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Atendiendo a la instrucción de la Presidencia de este Consejo, consulto a las Consejerías Electorales, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

"En este momento las cinco Consejerías levantan la mano en sentido de aprobación". ---

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchas gracias Secretaría Técnica. Pasemos al desahogo del tercer punto del orden del día por favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación local, presentada en candidatura común por los partidos políticos Morena, Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México. Se informa con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutive en los términos siguientes: Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidatura presentada por los partidos políticos Morena, Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México en candidatura común, para el Distrito 06 Local, respecto de la fórmula de diputación de mayoría relativa postulada en los términos siguientes: Propietaria Patricia González Miranda con el sobre nombre Paty Miranda, suplente Mónica Guadalupe Piza Pluma. Segundo. Se tiene por autorizada la inclusión del sobrenombre "Paty Miranda" en la boleta electoral, para los efectos legales procedentes. Tercero. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a. Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes; b. Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro.; c. Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaría Técnica. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo ahora. -----

“En este momento ningún integrante del Consejo realiza manifestación alguna.” -----

En uso de la voz el Presidente del Consejo: Al no haber ningún comentario, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. ----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto señor Presidente, consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone: Maestra Damariz Elizama Martínez Juárez. -----

En uso de la voz la Consejera Electoral Titular: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Consejera. Maestra Claudia Méndez López.

En uso de la voz la Consejera Electoral Titular: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Consejera. Ingeniera Norma Perrusquía Hernández. -----

En uso de la voz la Consejera Electoral Titular: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Consejera. Licenciada Rosa Margarita Ponce García. -----

En uso de la voz la Consejera Electoral Titular: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Consejera. Licenciado Gabriel Velasco Ortega. -----

En uso de la voz la Consejería Electoral Titular: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Consejero Presidente. Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchas gracias Secretaría. Pasemos ahora al desahogo del cuarto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación local, presentada en candidatura común por los

partidos políticos Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática. Se informa con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutiveos en los términos siguientes: Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidatura presentada por los partidos políticos Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática en candidatura común, para el Distrito 06 Local, respecto de la fórmula de diputación de mayoría relativa postulada en los términos siguientes: Propietario Mauricio Cárdenas Palacios y Suplente Luis Antonio Macías Trejo. Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a. Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes; b. Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro; c. Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. Tercero. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaría Técnica. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo ahora. -----

“En este momento ningún integrante del Consejo realiza manifestación alguna.” -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muy bien, al no haber comentarios, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. ----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidente, consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de acuerdo que se propone: Maestra Damariz Elizama Martínez Juárez. -----

En uso de la voz la Consejera Electoral Titular: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Consejera. Maestra Claudia Méndez López.
En uso de la voz la Consejera Electoral Titular: A favor. -----
En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Consejera. Ingeniera Norma Perrusquía Hernández. -----
En uso de la voz la Consejera Electoral Titular: A favor. -----
En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Consejera. Licenciada Rosa Margarita Ponce García. -----
En uso de la voz la Consejera Electoral Titular: A favor. -----
En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Consejera. Licenciado Gabriel Velasco Ortega. -----
En uso de la voz la Consejería Electoral Titular: A favor. -----
En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Consejero Presidente. Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----
En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchas gracias Secretaría Técnica. Pasemos ahora al desahogo del quinto punto del orden del día.-----
En uso de la voz la Secretaría Técnica: Señor Presidente me permito informarle la incorporación a esta mesa del Ciudadano Cristopher Parra Cortez a las doce con cuarenta y cuatro minutos y esta persona no ha tomado protesta de Ley.-----
En uso de la voz el Consejero Presidente: Procedemos entonces a la toma protesta de Ley. Nos ponemos de pie por favor. -----
“En estos momentos todos los integrantes del Consejo se ponen de pie”. -----
En uso de la voz el Consejero Presidente: Cristopher Parra Cortez, ¿Protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la propia del Estado; las leyes generales en la materia; la Ley Electoral del Estado; los reglamentos y acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo para el bien de la ciudadanía, desempeñando leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado?
En uso de la voz, la representación responde: ¡Sí, protesto! -----
En uso de la voz el Consejero Presidente: Si no fuere así, que la propia ciudadanía se los demande. Pueden tomar asiento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: continuamos con el desarrollo del quinto punto del orden del día. Es el concerniente presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes por la fórmula de diputación local, presentada por el partido político local Querétaro Seguro. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutiveos en los términos siguientes: Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político local Querétaro Seguro, para Distrito 06 Local, respecto de la fórmula de diputación de mayoría relativa postulada en los términos siguientes: Propietaria Karina Mayorga Lecona y Suplente Arantxa Cortés Valdés. Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a. Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b. Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c. Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. Tercero. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. -- En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaría Técnica. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. -----
"En este momento ninguna persona integrante del Consejo hace manifestación alguna".

-

En uso de la voz el Consejero Presidente: Al no haber comentarios solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidente, consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone: Maestra Damariz Elizama Martínez Juárez. -----

En uso de la voz la Consejera Electoral Titular: A favor.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Consejera. Maestra Claudia Méndez López.

En uso de la voz la Consejera Electoral Titular: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Consejera. Ingeniera Norma Perrusquía Hernández. -----

En uso de la voz la Consejera Electoral Titular: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Consejera. Licenciada Rosa Margarita Ponce García. -----

En uso de la voz la Consejera Electoral Titular: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Consejera. Licenciado Gabriel Velasco Ortega. -----

En uso de la voz la Consejería Electoral Titular: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Consejero Presidente. Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchas gracias Secretaría Técnica. Pasemos ahora al desahogo del sexto punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Claro Presidente, es el concerniente presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación local, presentada por el partido político Movimiento Ciudadano. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutiveos en los términos

siguientes: Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido político Movimiento Ciudadano para Distrito 06 Local, respecto de la fórmula de diputación de mayoría relativa postulada en los términos siguientes: Propietaria Paula Fonseca Bautista, Suplente María José Cazarez Pérez. Segundo. Se tiene por autorizada la inclusión del sobrenombre “Paula Fonseca” en la boleta electoral, para los efectos legales procedentes. Tercero. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a. Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes.; b. Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para que su conocimiento, así para que por su conducto, sea remitida a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro; c. Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos legales conducentes. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y en la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaría Técnica. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. -----

“En este momento ninguna persona integrante del Consejo hace manifestación alguna”.-

En uso de la voz el Consejero Presidente: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidente, consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone: Maestra Damariz Elizama Martínez Juárez.-----

En uso de la voz la Consejera Electoral Titular: A favor.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Consejera. Maestra Claudia Méndez López.

En uso de la voz la Consejera Electoral Titular: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Consejera. Ingeniera Norma Perrusquía Hernández. -----

En uso de la voz la Consejera Electoral Titular: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Consejera. Licenciada Rosa Margarita Ponce García. -----

En uso de la voz la Consejera Electoral Titular: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Consejera. Licenciado Gabriel Velasco Ortega. -----

En uso de la voz la Consejería Electoral Titular: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Consejero Presidente. Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchas gracias Secretaría Técnica. Pasemos al desahogo del séptimo punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Claro Presidente, es el concerniente presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación local, presentada por el partido político Revolucionario Institucional. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos resolutiveos en los términos siguientes: Primero. Es procedente la solicitud de registro de candidaturas presentada por el partido Revolucionario Institucional para el Distrito 06 Local, respecto de la fórmula de diputación de mayoría relativa postulada en los términos siguientes: Propietaria Julieta Alejandra Ornelas González, Suplente Rosa Laura García Pacheco. Segundo. Se tiene por autorizada la inclusión del sobrenombre "Ale Ornelas" en la boleta electoral, para los efectos legales procedentes. Tercero. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: a. Remita dos copias certificadas de la presente determinación a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para los efectos conducentes. b. Remita copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, para su conocimiento, así como para que, por su conducto, sea remitida a la

Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro. c. Haga del conocimiento la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Instituto, para los efectos correspondientes. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del propio Instituto. --

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaría Técnica. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de resolución, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. -----

“En este momento ninguna persona integrante del Consejo hace manifestación alguna”.-

En uso de la voz el Consejero Presidente: De no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidente, consulto a las consejerías electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de resolución que se propone: Maestra Damariz Elizama Martínez Juárez. -----

En uso de la voz la Consejera Electoral Titular: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Consejera. Maestra Claudia Méndez López.

En uso de la voz la Consejera Electoral Titular: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Consejera. Ingeniera Norma Perrusquía Hernández. -----

En uso de la voz la Consejera Electoral Titular: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Consejera. Licenciada Rosa Margarita Ponce García. -----

En uso de la voz la Consejera Electoral Titular: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Consejera. Licenciado Gabriel Velasco Ortega. -----

En uso de la voz la Consejería Electoral Titular: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Consejero Presidente. Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad la resolución de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchas gracias Secretaría Técnica. Pasemos

ahora al desahogo del octavo punto del orden del día por favor. En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente presentación y votación del proyecto de Acuerdo del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la habilitación de espacios para los distintos escenarios en la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos en el Proceso Electoral Local 2023-2024. Se informa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, y en virtud de que el proyecto de acuerdo fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos de acuerdo en los términos siguientes: Primero. Se aprueba el acuerdo de habilitación de espacios para los distintos escenarios en la Sesión Especial de Cómputos y/o recuento de votos en el Proceso Electoral Local 2023-2024, así como la “Propuesta de planeación y habilitación de espacios para la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos del Proceso Electoral Local 2023-2024” y se anexa al presente acuerdo que forma parte integral del mismo, el cual contiene los distintos escenarios, logística y medidas de seguridad que se utilizarán para el resguardo y traslado de los paquetes electorales. Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente: Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo. - Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo. - Informe el contenido del presente acuerdo a la Comisión de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para los efectos que correspondan. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaría Técnica. Está a consideración de quienes integran este colegiado el proyecto de acuerdo, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. -----

“En este momento ninguna persona integrante del Consejo hace manifestación alguna”.-

En uso de la voz el Consejero Presidente: Al no ser así, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de acuerdo en comento.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidente, consulto a las consejerías

electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de acuerdo que se propone:
Maestra Damariz Elizama Martínez Juárez. -----
En uso de la voz la Consejera Electoral Titular: A favor. -----
En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Consejera. Maestra Claudia Méndez López.
En uso de la voz la Consejera Electoral Titular: A favor. -----
En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Consejera. Ingeniera Norma Perrusquía
Hernández. -----
En uso de la voz la Consejera Electoral Titular: A favor. -----
En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Consejera. Licenciada Rosa Margarita
Ponce García. -----
En uso de la voz la Consejera Electoral Titular: A favor. -----
En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Consejera. Licenciado Gabriel Velasco
Ortega. -----
En uso de la voz la Consejería Electoral Titular: A favor. -----
En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Consejero Presidente. Doy cuenta de cinco
votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad el acuerdo de la cuenta. -----
En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaría, le solicito que continúe con
el desarrollo de la presente sesión. -----
En uso de la voz la Secretaría Técnica: Le informo Consejero Presidente que han sido
agotados los puntos del orden del día. En suma, me permito dar cuenta ante este
Colegiado que se encuentran presentes en esta sesión extraordinaria las representaciones
de los partidos políticos, Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Partido de la
Revolución Democrática, partido Morena, partido Verde Ecologista de México, partido
Movimiento Ciudadano y el partido político local Querétaro Seguro, por lo que con
fundamento en el artículo 58 de la Ley Medios de Impugnación en Materia Electoral del
Estado de Querétaro, se le tiene por notificados del acuerdo y las resoluciones que fueron
aprobados a dichas representaciones. Lo anterior, para los efectos legales a los que haya
lugar. -----
En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaría Técnica. En consecuencia,

al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que se convocó, siendo las doce horas con cincuenta y ocho minutos, del día catorce de abril de dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión extraordinaria. Gracias, que tengan muy buen día.-----

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DISTRITAL 06 CON SEDE EN QUERÉTARO, DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CELEBRADA EL VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

En Santiago de Querétaro, Querétaro; siendo las once horas del día veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, se encuentran reunidos en el domicilio del Consejo Distrital 06 ubicado en Calle Bugambilias número 206, Colonia Prados de la Capilla, Santiago de Querétaro, Querétaro, Código Postal 76176, el Consejero Presidente Licenciado Gabriel Velasco Ortega, así como las Consejerías Electorales Propietarias, Maestra Damariz Elizama Martínez Juárez, Maestra Claudia Méndez López, Ingeniera Norma Perrusquía Hernández, Licenciada Rosa Margarita Ponce García y la titular de la Secretaría Técnica, la Licenciada Isabel Soto Hernández; de igual manera, se encuentran presentes por parte de las representaciones de las fuerzas políticas: Ciudadana María Fernanda Ornelas González representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, Ciudadano Nicolás Rico Bañuelos representante propietario del Partido Morena, Ciudadana Naomí Herrera Martínez representante propietaria del Partido Político Local Querétaro Seguro, Ciudadano Claudio Iván Rodríguez Martínez representante propietario de Partido de la Revolución Democrática, Ciudadano Juan Francisco Sixtos de Vicente representante propietario del Partido Verde Ecologista de México y Ciudadano Javier Maldonado Amaya representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano. Quienes asisten a la sesión extraordinaria convocada en tiempo y forma bajo el siguiente orden del día: I. Verificación del quórum y declaración de instalación de la sesión. II. Aprobación del orden del día. III. Proyecto de Acuerdo del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a la designación de las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, que ejercerán sus funciones durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el estado de Querétaro, derivado de la primera convocatoria. -----

INICIO DE LA SESIÓN: En uso de la voz el Consejero Presidente: Buen día, siendo las once horas del veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, da inicio la Sesión

Extraordinaria del Consejo Distrital 06 ubicado en Calle Bugambilias número 206, Colonia Prados de la Capilla, Querétaro, Querétaro, Código Postal 76176, convocada para el día de hoy. Por lo que agradezco la asistencia de quienes integran este cuerpo colegiado. Secretaría Técnica, con apoyo en lo dispuesto por los artículos: 1, 3, 4, 52, 78, 80, 81, fracciones I, II y XI, 84, fracciones I y V, 86 fracción I, II y X, 88 y 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como por los artículos: 1, 2, 47, 51 a 56, 63, 66 y 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; le solicito que verifique el quórum legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión, conforme al orden del día propuesto.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Buenos días, con gusto señor presidente, en cumplimiento a su instrucción informo que se encuentran presentes las representaciones de los partidos políticos: por el partido Morena Nicolás Rico Bañuelos representante propietario, por el Partido Político Local Querétaro Seguro Naomi Herrera Martínez representante propietario, por el partido de la Revolución Democrática Claudio Iván Rodríguez Martínez representante propietario, por el Partido Verde Ecologista de México Juan Francisco Sixtos de Vicente representante propietario y por el Partido Movimiento Ciudadano Javier Maldonado Amaya representante propietario, de igual forma, doy cuenta de la asistencia de las consejerías propietarias: Mtra. Damariz Elizama Martínez Juárez, Mtra. Claudia Méndez López, Ing. Norma Perrusquía Hernández, Lcda. Rosa Margarita Ponce García y, el consejero presidente Lic. Gabriel Velasco Ortega; así como la de la voz en mi calidad de Secretaría Técnica de este Consejo Distrital 06 de Querétaro. Por lo tanto, existe quórum legal para sesionar, instalándose formalmente esta sesión extraordinaria, por lo que todos los actos que se desahoguen serán válidos y legales. Consejero Presidente, me permito señalar que el ciudadano: Javier Maldonado Amaya representante propietario de Movimiento Ciudadano, no ha rendido la Protesta de Ley, por lo que, con base en lo previsto en el artículo 48 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, resulta idónea su toma de protesta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaria. En virtud de lo señalado por la Secretaría Técnica, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91, párrafo primero

de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a las y los presentes ponernos de pie para proceder a tomar la protesta de Ley. -----

“En estos momentos los integrantes del Consejo se ponen de pie” -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Ciudadano Javier Maldonado Amaya, representante propietario de Movimiento Ciudadano ¿Protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la propia del Estado; las leyes generales en la materia; la Ley Electoral del Estado; los reglamentos y acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo para el bien de la ciudadanía, desempeñando leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado? -----

En uso de la voz, la representación responde: ¡Sí, protesto! -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Si no fuere así, que la propia ciudadanía se lo demande. Pueden tomar asiento. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Solicito Secretaría, que de conformidad con el artículo 68 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, continúe con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: El siguiente punto es el relativo a la aprobación del orden del día por lo que, con fundamento en los artículos, 80, 81, fracciones I, II, y XI y, artículo 88 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; artículos 51, 52, 54, 56, 74, 84 y 85 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la convocatoria establece el orden del día propuesto para la sesión extraordinaria que nos ocupa y quienes integran este órgano de dirección fueron previamente notificados, además de obrar en los estrados de este Consejo Distrital 06 para su difusión pública, resulta de su conocimiento el orden del día que se propone. Asimismo, de conformidad con los artículos 53 y 56 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, informo que no se permite la inclusión de asuntos generales en el orden del día propuesto. Presidente informo y doy cuenta a este Colegiado de la incorporación en esta mesa de sesiones de la ciudadana: María Fernanda Ornelas González representante suplente del Partido Revolucionario Institucional, quien no ha rendido Protesta de Ley. -

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muy bien, pues en virtud a lo señalado por la Secretaría Técnica, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, solicito a los presentes ponernos de pie para proceder a tomar la protesta de Ley. -----

“En estos momentos los integrantes del Consejo se ponen de pie”-----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Ciudadana María Fernanda Ornelas González, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional ¿Protesta usted cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la propia del Estado; las leyes generales en la materia; la Ley Electoral del Estado; los reglamentos y acuerdos del Consejo General y los emanados de este Consejo para el bien de la ciudadanía, desempeñando leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado?.

En uso de la voz, la representación responde: ¡Sí, protesto! -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Si no fuere así, que la propia ciudadanía se lo demande. Gracias, sigamos sentados. -----

“En estos momentos los integrantes del Consejo se disponen a tomar asiento.” -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Y bien con respecto al orden del día propuesto por la Secretaría Técnica, integrantes de este Consejo, está a su consideración este orden del día. ¿hay alguna observación o comentario? -----

“En estos momentos ningún integrante del Consejo realiza manifestación alguna” -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Al no haberlo, solicito a la Secretaría Técnica proceda a tomar la votación respectiva. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Atendiendo a su instrucción de la Presidencia de este Consejo, consulto a las Consejerías Electorales, su voto en forma económica para aprobar el orden del día que se propone, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. -----

“En estos momentos los cinco Consejeros levantan la mano en sentido de aprobación”---

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobado por unanimidad el orden del día propuesto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias Secretaría Técnica. Le solicito pasemos

al desahogo del tercer punto del orden del día por favor.-----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Es el concerniente a la presentación y votación del proyecto de acuerdo del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a la designación de las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, que ejercerán sus funciones durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el Estado de Querétaro, derivado de la primera convocatoria. Y en virtud de que el proyecto de resolución fue circulado oportunamente, no será necesaria su lectura íntegra, por lo que solamente se leerán los puntos de acuerdo en los términos siguientes: Acuerdo. Primero. Se aprueba el acuerdo relativo a la designación de las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, que ejercerán sus funciones durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el Estado de Querétaro, derivado de la primera convocatoria, así como el anexo correspondiente. Segundo. Se aprueba la designación de las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el Estado de Querétaro, señaladas en el anexo único denominado “Lista de designación de SEL y CAEL del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro” el cual forma parte integral del presente acuerdo. Tercero. Se instruye a la Secretaría Técnica para que informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para tal efecto, remítase copia certificada del mismo, para los efectos conducentes. Cuarto. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaría. Está a consideración de quienes integran este colegiado el referido proyecto de acuerdo, si alguien tiene algún comentario sírvase manifestarlo. -----

En estos momentos la Consejera Rosa Margarita Ponce García, manifiesta que ella quiere hacer uso de la voz." -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Adelante Consejera. -----

En uso de la voz la Consejera Electoral: En relación, en relación a este proyecto de acuerdo, con relación a este proyecto de acuerdo, a mí me gustaría saber si los ciudadanos y ciudadanas que van a fungir como Supervisores y como Capacitadores Electorales, son precisamente los que aquí llevamos a cabo las entrevistas en la semana pasada, es cuanto. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Si, efectivamente son las personas que realizaron sus exámenes y en los cuales también participamos nosotros en la Universidad Autónoma de Querétaro y que posteriormente vinieron a ser entrevistados aquí en las instalaciones del Consejo Distrital 06, de tal manera que sí, efectivamente son ellos mismos. Si no hay algún otro comentario, solicito a la Secretaría Técnica someta a votación nominal el proyecto de resolución en comento. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Con gusto Presidente, consulto a las Consejerías Electorales su voto en forma nominal, respecto del proyecto de acuerdo que se propone: Maestra Damariz Elizama Martínez Juárez. -----

En uso de la voz la Consejera Electoral Titular: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Consejera. Maestra Claudia Méndez López. -----

En uso de la voz la Consejera Electoral Titular: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Consejera. Ingeniera Norma Perrusquía Hernández. -----

En uso de la voz la Consejera Electoral Titular: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Consejera. Licenciada Rosa Margarita Ponce García. -----

En uso de la voz la Consejera Electoral Titular: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Consejera. Licenciado Gabriel Velasco Ortega. -----

En uso de la voz la Consejería Electoral Titular: A favor. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Gracias Consejero Presidente. Doy cuenta de cinco votos a favor, por lo que es aprobada por unanimidad el acuerdo de la cuenta. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Muchísimas gracias, Secretaría Técnica, solicito que continúe con el desarrollo de la presente sesión. -----

En uso de la voz la Secretaría Técnica: Le informo Presidente que han sido agotados todos los puntos del orden del día. Así también informo que de conformidad de con el artículo 58 de la Ley Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, las representaciones de los partidos políticos que se encuentran presentes se les tiene por notificadas de todos y cada uno de los actos desahogados en la presente sesión. Lo anterior, para los efectos legales a los que haya lugar. -----

En uso de la voz el Consejero Presidente: Gracias, Secretaría Técnica. En consecuencia, al haber sido agotados todos los puntos del orden del día para los que se había, se nos convocó, siendo las once horas con trece minutos, del día veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, se da por concluida esta sesión extraordinaria. Muchísimas gracias a todos por su asistencia, que tengan muy buen día.-----



INFORME MENSUAL DE LA PRESIDENCIA

DEL CONSEJO

DISTRITAL 06 CON SEDE EN
QUERÉTARO

ABRIL DE 2024

1.- Consejo Distrital 06 Sede Querétaro

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los Consejos Distritales y Municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

2.- Integración

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

La actual integración del Consejo Distrital es la siguiente:

Nombre	Calidad
Lic. Gabriel Velasco Ortega	Presidencia del Consejo
Mtra. Damariz Elizama Martínez Juárez	Consejería Electoral
Ing. Norma Perrusquía Hernández	Consejería Electoral
Mtra. Claudia Méndez López	Consejería Electoral
Licda. Rosa Margarita Ponce García	Consejería Electoral
Licda. Isabel Soto Hernández	Secretaría Técnica
Representaciones de Partidos Políticos	Integrantes del Consejo

3.- Competencia

Los Consejos Distritales son competentes para:





- I. Vigilar la observancia de las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General,
- II. Intervenir en la preparación, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales en sus respectivos distritos;
- III. Recibir las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes por el principio de mayoría relativa y resolver sobre las mismas;
- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras- asistentes electorales, la documentación y material electoral para efectos de la elección local que se trate;
- V. Realizar el cómputo de la elección de diputaciones de cada distrito; declarar la validez de la elección y expedir las constancias correspondientes, así como efectuar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura, remitiendo las actas respectivas al Consejo General;
- VI. Recabar la documentación electoral en que conste la votación para diputaciones, así como de la Gubernatura;
- VII. Realizar el cómputo parcial de la elección de Ayuntamiento correspondiente y remitir las actas respectivas al consejo competente, en su caso;
- VIII. Remitir a la Legislatura, las constancias de asignación de diputaciones propietarias y suplentes, electas por el principio de mayoría relativa;
- IX. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura;
- X. Adicionalmente a sus funciones los consejos distritales 01 en Querétaro, 09 Amealco de Bonfil, 10 en San Juan del Río, 12 en Tequisquiapan, 14 en Ezequiel Montes y 15 en Jalpan de Serra, conocerán y serán competentes para desahogar todos los actos propios de los consejos municipales para la elección de Ayuntamientos en sus respectivos municipios; y
- XI. Las demás que le atribuya la Ley Electoral y los acuerdos del Consejo General.

4.- Atribuciones de la Presidencia

De conformidad en el artículo 84 de la Ley Electoral del Estado, marca que la presidencia del Consejo tendrá las siguientes facultades:

- I. Convocar y conducir las sesiones del consejo;
- II. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el propio consejo;



- III. Someter al consejo respectivo, las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa y fórmulas de Ayuntamiento, según el caso;
- IV. Solicitar el auxilio de la fuerza pública para garantizar el adecuado cumplimiento de sus funciones; y
- V. Las demás que esta Ley, el Consejo General y los consejos distritales y municipal respectivos, les encomiende.

5.- Sesiones del Consejo

Durante el periodo que comprende desde el día 27 de marzo hasta el 27 de abril se informa que el Consejo Distrital 06 desahogó una sesión, conforme a lo siguiente:

- I. Sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de marzo, en la que se aprobó el acta estenográfica de la sesión ordinaria del mes de febrero de 2024 y se presentaron los informes mensuales de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Técnica, la aprobación del Acuerdo del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba la designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral así como de la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el proceso electoral local 2023-2024, así como la aprobación del informe de verificación de las condiciones de equipamiento de las bodegas electorales de los consejos distritales y municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mecanismos de operación y medidas de seguridad para el proceso electoral concurrente 2023-2024 por parte de la Presidencia del Consejo.
- II. Sesión extraordinaria celebrada el 14 de abril, en la que se aprobó el proyecto de resolución del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación local, presentada en candidatura común por los Partidos Políticos Morena, Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México; la aprobación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación local, presentada en candidatura común por



los Partidos Políticos Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática; la aprobación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación local, presentada por el Partido Político Querétaro Seguro; la aprobación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación local, presentada por el Partido Político Movimiento Ciudadano; la aprobación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación local, presentada por el Partido Revolucionario Institucional, así como la aprobación del proyecto de acuerdo del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la habilitación de espacios para los distintos escenarios en la sesión especial de cómputos y/o recuento de votos en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

III.-Sesión extraordinaria celebrada el 27 de abril, en la que se aprobó el Acuerdo del consejo distrital 06 del Instituto Electoral Del Estado De Querétaro relativo a la designación de las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, que ejercerán sus funciones durante el proceso electoral local 2023-2024, en el estado de Querétaro, derivado de la primera convocatoria.

6. Actividades complementarias

La Presidencia de este Consejo Distrital 06 desahogó las siguientes actividades.

Con base en lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en mi calidad de Consejero Presidente del Consejo Distrital 06, me permito informar a los integrantes de este órgano colegiado, las actividades realizadas a lo largo de este periodo.

1- El jueves 28 de marzo, se recibieron los materiales electorales sin emblema, por lo que todos los integrantes del Consejo Distrital 06 fuimos convocados en las instalaciones de este órgano para dicho fin, por lo que de manera conjunta y coordinada nos dimos a la tarea de verificarlo y resguardarlo en la respectiva bodega de materiales.

2- El viernes 29 de marzo se llevó a cabo la capacitación en línea respecto del Tema: Votos válidos y votos nulos, dirigida a las consejerías propietarias y representaciones de

las fuerzas políticas acreditadas en este colegiado; misma que impartió la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 06.

3- El lunes 1 de abril, las consejerías y su servidor, fuimos convocados a participar a reunión de trabajo en las instalaciones de este Consejo por parte de la Secretaría Técnica, en la cual se abordaron temas de importancia relativa a la etapa próxima en base al calendario electoral del proceso 2023-2024.

4- Derivado de la apertura de fechas para el Registro de Candidaturas para Diputación por el principio de mayoría relativa, a partir del miércoles 3 de abril, todas las consejerías propietarias estuvimos presentes de manera coordinada para colaborar con las diversas actividades derivadas de dichos registros por las representaciones de los partidos políticos acreditadas en este Consejo Distrital 06, para ello se implementó un roll de guardias a fin de cubrir momento a momento esta etapa de Registros, misma que dio inicio a las 00:00 horas del día miércoles 03 de abril y concluyó al día domingo 07 del mes y año en curso a las 24:00 horas, lo anterior a fin de apoyar a la Secretaría Técnica y personal administrativo en el proceso de recepción, revisión, captura y registro de candidaturas. Dicho proceso se concluyó exitosamente sin incidentes.

5- El viernes 12 de abril las consejerías y su servidor, fuimos convocados a participar a reunión de trabajo en las instalaciones de este Consejo por parte de la Secretaría Técnica, en la cual se abordaron temas relacionados con las Sesiones Especiales de Cómputos de los Consejos Distritales y Municipales en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

6- El sábado 13 de abril, las consejerías y el de la voz, fuimos convocados a participar en el proceso de evaluación a personas aspirantes a Supervisores Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales. Dichas evaluaciones se llevaron a cabo de manera presencial en aulas de la facultad de Derecho de la UAQ en el Centro Universitario, donde los primeros grupos de aspirantes fueron citados a partir de las 10:00 horas, teniendo en el transcurso del día tres horarios diferentes para cubrir la totalidad de exámenes por aplicar a lo largo del día. Así mismo, a algunas Consejerías se les solicitó la participación para evaluar los exámenes.

7- El domingo 14 de abril se convocó a Sesión Extraordinaria de Consejo, en la cual se llevó a cabo la presentación y votación del proyecto de resolución del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro que determina la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas integrantes de la fórmula de diputación local, presentada por los Partidos Políticos y Candidaturas en Común, proyectos de resolución que al ser sometidas a votación nominal, fueron aprobadas por unanimidad.

8- En reunión de trabajo posterior a la sesión extraordinaria del 14 de abril, dimos a conocer las acciones vinculadas con la detección, entrega e intercambio de paquetes





electorales en caso de entrega errónea. A partir de lo expuesto, se determinó que en el Consejo Distrital 06 no existen áreas que representen un riesgo para su resguardo y traslado de paquetes a órganos del orden federal o local que hayan sido entregados por error en este Distrito.

9- El viernes 19 de abril en las instalaciones del Consejo Distrital 06, las Consejerías propietarias y el de la voz de manera conjunta con personal de la Dirección de Educación Cívica y Participación del IEEQ, llevamos a cabo entrevistas a 23 personas postulantes a ocupar los cargos de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales.

10- Los Presidentes de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, fuimos convocados el sábado 20 de abril a una reunión de trabajo con el Consejo General y la Secretaría General, en la cual se nos informó acerca de los avances que se han tenido en el desarrollo de las diferentes etapas que han transcurrido del proceso electoral y se nos presentó un panorama de los procesos que faltan para concluir las elecciones 2023-2024 y los retos que implica.

11- El jueves 25, mediante una reunión virtual entre las Consejerías y el personal de la Secretaría Técnica, atendí lo indicado por el Consejo General para lo cual compartí la información que nos fue proporcionada situándonos en el Calendario Electoral, tema cubierto en la reunión de trabajo con el Consejo General y la Secretaría Ejecutiva del IEEQ.

12.- El sábado 27 de abril se llevo a cabo en el Consejo Distrital 06, una sesión extraordinaria correspondiente a la aprobación del acuerdo. IEEQ/CD06/A/005/24.

G. Velasco

INFORME MENSUAL DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

DEL CONSEJO

DISTRITAL 06 CON SEDE EN
QUERÉTARO

ABRIL DE 2024



Tabla de contenido

1.- Consejo Distrital 06 con sede en Querétaro	3
2.- Integración.....	3
3.- Competencia	4
4.- Atribuciones de la Secretaría Técnica.....	4
5.- Sesiones del Consejo.....	5
6.- Actividades complementarias.....	5

1.- Consejo Distrital 06 con sede en Querétaro

De conformidad con el artículo 78 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro los Consejos Distritales y Municipales son órganos que tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General. Ejercerán sus funciones sólo durante el proceso electoral.

2.- Integración

De conformidad con el artículo 80 de la Ley Electoral del Estado los Consejos Distritales y Municipales se integran:

- I. Cinco consejerías propietarias y hasta cinco suplentes, designadas por el Consejo General, previa convocatoria pública que para tal efecto se apruebe.
- II. Una persona titular de la Secretaría Técnica designada por el Consejo General, a propuesta de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.
- III. Una persona representante de cada uno de los partidos políticos, los cuales podrán acreditar a sus representantes una vez que se instalen los consejos distritales y municipales; y
- IV. Una persona representante de cada candidatura independiente, una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente.

La actual integración del Consejo Distrital 06 es la siguiente:

Nombre	Calidad
Lcdo. Gabriel Velasco Ortega	Presidencia del Consejo
Mtra. Damariz Elizama Martínez Juárez	Consejería Electoral
Ing. Norma Perrusquía Hernández	Consejería Electoral
Mtra. Claudia Méndez López	Consejería Electoral
Lcdo. Rosa Margarita Ponce García	Consejería Electoral
Lcda. Isabel Soto Hernández	Secretaría Técnica
Representaciones de Partidos Políticos	Integrantes del Consejo

3.- Competencia

Los Consejos Distritales son competentes para:

- I. Vigilar la observancia de las normas de esta Ley y de los acuerdos del Consejo General;
- II. Intervenir en la preparación, vigilancia y desarrollo de los procesos electorales en sus respectivos distritos;
- III. Recibir las solicitudes de registro de candidaturas a diputaciones de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes por el principio de mayoría relativa y resolver sobre las mismas;
- IV. Entregar a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con auxilio de las personas capacitadoras asistentes electorales, la documentación y material electoral para efectos de la elección local que se trate;
- V. Realizar el cómputo de la elección de diputaciones de cada distrito; declarar la validez de la elección y expedir las constancias correspondientes, así como efectuar el cómputo parcial de la elección de la Gubernatura, remitiendo las actas respectivas al Consejo General;
- VI. Recabar la documentación electoral en que conste la votación para diputaciones, así como de la Gubernatura;
- VII. Realizar el cómputo parcial de la elección de Ayuntamiento correspondiente y remitir las actas respectivas al consejo competente, en su caso;
- VIII. Remitir a la Legislatura, las constancias de asignación de diputaciones propietarias y suplentes, electas por el principio de mayoría relativa;
- IX. Remitir, en su caso, al Consejo General por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las actas de escrutinio y cómputo de las casillas especiales relativas a la elección de diputaciones por el principio de representación proporcional, para efectos de la asignación de diputaciones por este principio, así como de la Gubernatura;
- X. Adicionalmente a sus funciones los consejos distritales 01 en Querétaro, 09 Amealco de Bonfil, 10 en San Juan del Río, 12 en Tequisquiapan, 14 en Ezequiel Montes y 15 en Jalpan de Serra, conocerán y serán competentes para desahogar todos los actos propios de los consejos municipales para la elección de Ayuntamientos en sus respectivos municipios; y

Acuerdo IEEQ/CD06/A/002/24 por el que se aprueba la designación del personal autorizado de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de la boletas que se distribuirán a cada Mesa Directiva de Casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024 y por parte de la Presidencia del Consejo se realizó la presentación del informe de verificación de las condiciones de equipamiento de las bodegas electorales de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, mecanismos de operación y medios de seguridad para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

- Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de abril del presente, en la que se presentaron y votaron los cinco proyectos relativos a las resoluciones que determinan la procedencia de las solicitudes de registro de candidaturas integrantes de las fórmulas de diputación local al sexto distrito local presentadas por los partidos políticos.
 - a) Se presentó en candidatura común por los partidos Morena, Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México.
 - b) Se presentó en candidatura común por el Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática,
 - c) Se presentaron las candidaturas de los Partidos Movimiento Ciudadano, Querétaro Seguro y del Partido Revolucionario Institucional.
 - d) En dicha sesión, también fue aprobado el Acuerdo con rubro IEEQ/CD06/A/003/24 del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, por el que se aprueba la habilitación de espacios para los distintos escenarios en la Sesión Especial de Cómputos y/o recuento de votos en el Proceso Electoral Local 2023-2024.
- Sesión extraordinaria celebrada el 27 de abril, en la que se aprobó el Acuerdo del consejo distrital 06 del Instituto Electoral Del Estado De Querétaro relativo a la designación de las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales, que ejercerán sus funciones durante el proceso electoral local 2023-2024, en el estado de Querétaro, derivado de la primera convocatoria.
 - a) En dicha sesión la representación suplente del Partido Revolucionario Institucional y la representación Propietaria del Partido Movimiento Ciudadano tomaron protesta.

- XI. Las demás que le atribuya la Ley Electoral y los acuerdos del Consejo General

4.- Atribuciones Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica tiene en sus atribuciones las siguientes:

- I. Auxiliar al propio consejo y a su Presidencia en el ejercicio de los asuntos de su competencia y facultades;
- II. Preparar el orden del día de las sesiones del consejo, declarar la existencia del quórum, dar fe de lo actuado en las sesiones, levantar el acta correspondiente y someterla a la aprobación del consejo;
- III. Informar sobre el cumplimiento de los acuerdos del consejo;
- IV. Recibir y sustanciar los medios de impugnación que se interpongan en contra de los actos o resoluciones del propio consejo y preparar el proyecto correspondiente;
- V. Informar al consejo sobre las resoluciones que le competan dictadas por el Tribunal Electoral o las Salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;
- VI. Llevar el archivo del consejo;
- VII. Expedir los documentos que acrediten la personalidad de las consejerías y de la representación de las candidaturas independientes y partidos políticos;
- VIII. Firmar junto con la Presidencia del consejo de su adscripción, todos los acuerdos;
- IX. Dar fe de los actos del consejo y expedir las certificaciones que se requieran, en ejercicio de sus funciones; y
- X. Las demás que le sean conferidas por esta Ley, el Consejo General, el propio consejo que corresponda y su Presidencia.

5.- Sesiones del Consejo

Durante el periodo comprendido desde el 27 de marzo hasta el 27 de abril del presente, el Consejo Distrital 06 desahoga las siguientes sesiones, conforme a lo siguiente:

- Sesión ordinaria de fecha 27 de marzo en la que se presentaron los informes mensuales de la Presidencia del Consejo y de la Secretaría Técnica, se aprobó el acta de la sesión ordinaria del mes de enero de 2024, se aprobó el

6.- Actividades complementarias

La Secretaría Técnica del Consejo Distrital 06 desahogó las siguientes tareas:

En auxilio a las funciones del Consejo y Presidencia:

- Se elaboró el proyecto de acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de abril, así como guion para la sesión extraordinaria, orden del día, la convocatoria a las Consejerías Electorales y representaciones de partidos políticos, convocatoria al público en general, sus anexos y la fijación en estrados de este Consejo respecto a la sesión.
- Se elaboró el proyecto de acta de la sesión ordinaria en su versión estenográfica del mes de marzo, guion para la sesión ordinaria, orden del día, la convocatoria a las Consejerías Electorales y representaciones de partidos políticos, convocatoria al público en general, sus anexos y la fijación en estrados de este Consejo respecto a la sesión correspondiente al mes de abril.
- Se elaboró el proyecto de acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril, así como guion para la sesión extraordinaria, orden del día, la convocatoria a las Consejerías Electorales y representaciones de partidos políticos, convocatoria al público en general, sus anexos y la fijación en estrados de este Consejo respecto a la sesión.
- Se elaboro el proyecto de Acuerdo del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que por el que se aprueba la designación del personal autorizado de llevar el control preciso sobre la asignación de los folios de las boletas que se distribuirán a cada Mesa Directiva de Casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024
- Se elaboro el proyecto de Acuerdo del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro por el que se aprueba la habilitación de espacios para los distintos escenarios en la Sesión Especial de Cómputos y/o recuento de votos en el Proceso Electoral Local 2023-2024.
- Derivado de lo anterior, se tiene que fueron convocadas en tiempo y forma a las Consejerías Electorales propietarias, las representaciones propietarias y/o suplentes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo, así como al público en general para acudir a las sesiones ya mencionadas.
- El día 1 de Abril se incorporó al equipo de trabajo el Coordinador del Centro de Acopio y Transmisión de Datos del Consejo Distrital 06.

- En el periodo que comprende del 3 al 7 de abril se llevó a cabo las solicitudes de registros de candidaturas por la diputación por el principio de mayoría relativa por el sexto distrito local, que se presentaron en el siguiente orden; el día 4 de abril la candidatura común conformada por los partidos políticos Morena, Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México; la candidatura común conformada por los Partidos Políticos Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática, la candidatura presentada Partido político local Querétaro Seguro; el día 5 de Abril se presentó la solicitud del Partido político Movimiento Ciudadano y el día 7 de abril, último día para recibir solicitudes se registró la candidatura del Partido Revolucionario Institucional.
- Se ha notificado por estrados físicos y electrónicos a las representaciones propietaria del Partido del Trabajo derivado a que no han presentado su autorización de notificación por correo electrónico para que puedan ser sabedores de las actividades que se les convoca en este Consejo.
- Se recibieron diversos escritos de comunicación interna dentro de las distintas áreas del Instituto que fueron registrados en la plataforma SIIEEQ en los cuales se instruye a las y los titulares de las Secretarías Técnicas de los consejos distritales y municipales a dar cumplimiento a diversas actividades, que entre ellos destacan la instrucción para convocar y llevar a cabo reuniones de trabajo con las Consejerías Electorales propietarias y las representaciones de los partidos políticos para tratar el tema de la sesión especial de cómputos. Se recibieron las acreditaciones de representaciones del partido Morena, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Revolucionario Institucional. Se remitieron las Plataformas Electorales de los partidos políticos, así como los avisos de solicitud para realizar el registro en línea de las candidaturas por parte de las representaciones de partidos.
- Se recibieron instrucciones por parte de la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos para dar a conocer a las representaciones de los Partidos las modificaciones en caso de sustituciones de candidaturas al Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos para el Proceso Electoral 2023-2024.
- Se recibieron instrucciones por parte de la Dirección de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos para informar e invitar a las representaciones de los partidos políticos que pretendan solicitar registro de candidaturas integradas por mujeres, sean parte de la Red Nacional de

Mujeres Candidatas y en caso de obtener resultados favorables puedan ser parte de la Red Nacional de Mujeres Electas.

- El 31 de marzo se llevó a cabo una guardia con motivo del vencimiento de plazo para impugnar la sesión ordinaria de este Consejo Distrital 06 celebrada el 27 de marzo de 2024 en la cual se aprobó el acta de la sesión ordinaria del mes de enero y se aprobó el acuerdo IEEQ/CD06/A/002/24 por el que se aprueba la designación de personal autorizado para el acceso a la bodega electoral, así como la persona responsable de llevar el control preciso sobre la asignación de folios de las boletas que se distribuirán a cada mesa directiva de casilla en el Proceso Electoral Local 2023-2024.
- Se elaboraron proveídos con relación a la acreditación y sustitución de representantes propietarios de los partidos políticos Morena, Partido Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Revolucionario Institucional.
- Se elaboraron proveídos derivado de la recepción de las cartas de intención y anuencias por parte de los partidos políticos que presentaron solicitudes de registro de candidatura común.
- En relación con la campaña de difusión para Observación Electoral, el día 2 y 9 de abril se colocaron carteles con la Convocatoria en la que se invita a la ciudadanía a participar como observador electoral en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, dichos carteles fueron colocados en espacios públicos en cumplimiento de ampliar acciones para la participación ciudadana.
- Se recibieron cuatro solicitudes de Oficialía Electoral por parte del representante propietario del partido Revolucionario Institucional, por parte del representante suplente del Partido Morena y del representante suplente del Partido Acción Nacional los días 8, 9, 13 y 21 de abril.
- El 14, 18 y 24 de abril se pusieron a disposición las actas circunstanciadas de la oficialía electoral solicitada por los representantes de los partidos Revolucionario Institucional y Morena.
- El 18 de abril se llevó a cabo una guardia con motivo del vencimiento de plazo para presentar medios de impugnación relativos a la sesión extraordinaria celebrada el día 14 de abril de este Consejo Distrital 06 en la cual se aprobaron las resoluciones que determinan la procedencia de solicitud de registro de candidaturas por el cargo de diputación por el principio de mayoría relativa al sexto distrito local.

- Los días 19 y 20 de abril se realizó el marcado de bastidores asignados por parte del Consejo General a los partidos políticos para difundir propaganda electoral.

En cuanto a reuniones de trabajo:

- El día 12 de abril se llevo a cabo una reunión de trabajo en conjunto con las Consejerías electorales titulares relativa a la metodología a utilizar para el desarrollo de entrevistas a las personas aspirantes a ser parte del Equipo de Capacitadores Asistentes Electorales Locales y Supervisores Electorales Locales.
- El día 12 de abril se llevó a cabo una reunión de trabajo en conjunto con las Consejerías electorales titulares y con las representaciones de los partidos políticos en la que se abordaron aspectos a destacar de la Sesión Especial de Cómputos.
- El día 14 de abril se llevo a cabo una reunión de trabajo con las Consejerías electorales titulares y las representaciones de los partidos políticos con el tema relativo al protocolo para la detección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y/o materiales recibidos entre el INE y el IEEQ recibidos en un órgano distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente.
- El día 25 de abril, en Conjunto con las Consejerías electorales propietarias se llevó a cabo una reunión informativa virtual convocada por el presidente del Consejo, en la cual se nos compartió el cronograma de actividades para desarrollar el mes de mayo.
- El día 26 de abril, en conjunto con las y los titulares de las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales y Municipales y las y los presidentes de los Consejos se llevó a cabo una reunión informativa virtual convocada por el Secretario Ejecutivo del Instituto, en la que se nos hizo del conocimiento de las actividades a desarrollar durante el transcurso del mes de mayo; considerando con ello las actividades administrativas y operativas para la coordinación y organización para recibir material electoral.

En cuanto a funcionamiento administrativo del Consejo:

- Se informa que el día 19 de abril se realizaron entrevistas por parte de las Consejerías Electorales Titulares a personas aspirantes para incorporarse

al Equipo de Capacitadores Asistentes Electorales Locales y Supervisores Electorales Locales.

Actividades de Coordinación con las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Nacional Electoral

Se recibió por parte del Personal de las Juntas Distritales Ejecutivas 3 y 4 los encartes correspondientes en los que en su contenido desprende la ubicación de casillas que forman parte de los distritos federales 3 y 4, que a su vez componen al distrito local 06.

En cuanto a las actividades de formación de la capacitación tecnopedagógica:

- Se realizó el módulo 5 el Programa de Formación Electoral.



ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 06 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

Síntesis: El presente acuerdo determina los criterios para la recepción de los Paquetes Electorales en la sede del Consejo, al término de la Jornada Electoral en el Proceso Electoral Local 2023-2024, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 383, numeral 1, así como anexo 14 del Reglamento de Elecciones.

Para facilitar la comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

G L O S A R I O

Anexo 14:	Anexo 14 del Reglamento de Elecciones denominado “Criterios para la recepción de los Paquetes Electorales en las sedes de los órganos competentes del Instituto y de los OPL, al término de la Jornada Electoral.”
Consejo:	Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Convenio:	Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento, cuya jornada electoral se celebrará el dos de junio de dos mil veinticuatro y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Reglamento: Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional.

ANTECEDENTES

I. Reglamento. El siete de septiembre de dos mil dieciséis el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG661/2016, a través del cual aprobó el Reglamento con el objeto de regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades del desarrollo de los procesos electorales que les corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los organismos públicos electorales de las entidades.¹

II. Ley Electoral. El uno de junio de dos mil veinte se publicó en el Periódico del Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” la Ley Electoral,² que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento, misma que ha sido reformada en dos ocasiones, la más reciente fue publicada el quince de julio, en la que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones.

El siete de diciembre el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 172/2023 y acumuladas, mediante el cual invalidó en su totalidad el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicada el quince de julio, fallo que surtirá efectos al término del Proceso Electoral Local 2023-2024.

III. Bases Generales. El once de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CCOE003/2021, mediante el cual, aprobó las Bases Generales correspondientes al Anexo 17 para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales³, el cual fue modificado mediante acuerdo INE/CCOE005/2023⁴, el veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

IV. Convenio. El siete de septiembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el

¹ El Reglamento ha sido modificado en diversas ocasiones mediante los acuerdos INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG234/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023, INE/CG521/2023 e INE/CG529/2023.

² Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/leyes/LEEQ-SEP2023.pdf>

³ Consultable en: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/01/INE-CCOE003-2021.pdf>

⁴ Consultable en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-fliplibook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/154707/INE-CCOE-005-2023.pdf>

fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2023-2024.

V. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024. El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió, entre otros, los acuerdos siguientes:

- a) **IEEQ/CG/A/040/23.** Relativo a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y el establecimiento del horario de labores del funcionariado del Instituto.⁵
- b) **IEEQ/CG/A/042/23.** Mediante el cual se aprobó la integración de los consejos distritales y municipales que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral.⁶

VI. Anexo Técnico. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Anexo Técnico número uno del Convenio con el objeto de precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro.

VII. Informe sobre los domicilios de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/051/23 por el que se informaron los domicilios en donde se instalaron los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral Local 2023-2024.⁷

VIII. Instalación del Consejo. Mediante sesión extraordinaria del quince de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo realizó la declaratoria de instalación e inicio de actividades en el Proceso Electoral Local 2023-2024.

IX. Identificación de los espacios destinados como bodegas electorales. El veintitrés de enero de dos mil veinticuatro,⁸ funcionariado de las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional se apersonó en las instalaciones del Consejo con el objeto de coadyuvar en la identificación del espacio destinado como bodega electoral para garantizar las condiciones de seguridad, equipamiento y acondicionamiento.

X. Reunión de trabajo entre las personas integrantes del Consejo. El veintiuno de febrero, se llevó a cabo reunión de trabajo entre las consejerías electorales, representaciones de los partidos políticos y secretaría técnica del Consejo, con la

⁵ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf

⁶ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_3.pdf

⁷ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_1.pdf

⁸ En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro salvo mención de un año diverso.

finalidad de conocer y verificar las condiciones del espacio destinado para la bodega electoral para el resguardo de la documentación y el espacio destinado para el resguardo de los materiales electorales, de la cual se emitió una minuta de trabajo.

XI. Determinación del número y ubicación de las casillas. La Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional en Querétaro, mediante diversos oficios, informó al Instituto los acuerdos aprobados por los Consejos Distritales del Instituto Nacional relativos a la determinación del número y ubicación de las casillas, así como los ajustes correspondientes, en los términos siguientes:

- A) Oficio INE/PCL-QRO/0142/2024 del quince de marzo, relativo a la determinación del número y ubicación de las casillas únicas especiales y extraordinarias.
- B) Oficio INE/PCL-QRO/0163/2024 del veintiséis de marzo, respecto de la determinación del número y ubicación de las casillas básicas y contiguas.
- C) Oficio INE/PCL-QRO/0186/2024 del diez de abril, relativo a los ajustes a las listas de ubicación de casillas únicas.
- D) Oficio INE/PCL-QRO/0196/2024 del quince de abril, mediante el cual se informaron los ajustes a las listas de ubicación de casillas únicas.
- E) Oficio INE-PCL-QRO/0246/2024 del veinticinco de abril, relativo a los ajustes a las listas de ubicación de casillas únicas, que fue calculado con el corte estadístico definitivo de la lista nominal de electores del dos de abril.

XII. Proyecto del modelo operativo de recepción de paquetes electorales. El treinta de marzo, la Secretaría Técnica de este Consejo, mediante oficio CD06/025/2024, remitió a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto el proyecto del modelo operativo para la recepción de paquetes electorales al término de la jornada electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

XIII. Proyecto final del modelo operativo de recepción de paquetes electorales. El veinticinco de abril, mediante Circular No. 066/2024 de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, se remitieron las observaciones realizadas al proyecto del multicitado modelo operativo por parte de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional en Querétaro a efecto de que se realizaran las adecuaciones previo que se sometan a consideración de las personas integrantes del Consejo.

XIV. Remisión de proyecto e instrucción para convocar. El veintisiete de abril, la Secretaría Técnica remitió a la Presidencia del Consejo el proyecto de acuerdo

correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha⁹ instruyó convocar a sesión del Consejo con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo¹⁰.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo primero de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el Organismo Público Local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Los artículos 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General, así como 53 fracciones III y VII de la Ley Electoral, disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, entre las que se encuentra garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el Estado y en el extranjero, el ejercicio de los derechos político electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas que integran el Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado; así como ejercer sus funciones aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General, las leyes en comento y las que establezca el Instituto Nacional.

Atribuciones de los consejos distritales y municipales relativos al manejo de la documentación y material electoral.

3. Por su parte, el artículo 78, en relación con el diverso 81, fracciones I y II, de la Ley Electoral, establece que los consejos distritales tienen competencia para vigilar la aplicación y cumplimiento de las normas de la referida ley y los acuerdos del Consejo General, así como intervenir en la preparación, desarrollo y vigilancia de

⁹ Por medio del oficio CD06/046/2024

¹⁰ Por medio del oficio CD06/047/2024

los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, de conformidad con la normatividad aplicable.

4. En ese sentido, las fracciones IV y VI del referido artículo, así como 116, fracción II, inciso a) de la Ley Electoral, señalan las atribuciones de los consejos vinculadas con el manejo de documentación y material electoral, relativas a garantizar su entrega a las mesas directivas de casilla por conducto de su Presidencia, con el auxilio de las personas capacitadoras-asistentes electorales, además, recabar la documentación electoral en que conste la votación para efectos de la elección de que se trate.

5. Ahora bien, en términos de los artículos 150, numeral 1, inciso a), fracción I del Reglamento, 216, párrafo 1, inciso d) de la Ley General y 118 de la Ley Electoral, las boletas son consideradas documentos electorales con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes; por ello, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales es un asunto de seguridad nacional, al tratarse del medio a través del cual la ciudadanía ejerce su derecho constitucional al voto pasivo y activo.

6. Así, en términos del artículo 111 de la Ley Electoral las boletas electorales deberán estar en las sedes de los consejos distritales y municipales a más tardar quince días antes de la fecha de la elección respectiva; así mismo establece una serie de mecanismos para garantizar su protección, manejo e integridad, razón por la cual es menester que, el personal que tenga acceso a su manejo se encuentre debidamente identificado y facultado por los consejos.

7. En razón de lo expuesto, el artículo 166, numeral 1 del Reglamento y su Anexo 5, establecen que los organismos públicos locales deben determinar los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales de las elecciones, verificando que los lugares cuenten con las condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales, lo cual se determinó mediante el acuerdo IEEQ/CD06/A/001/24.

8. De igual manera, el artículo 168, numerales 1 y 2 del Reglamento establece que la Presidencia de cada consejo es responsable de las bodegas, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se deben registrar en una bitácora; solamente tendrán acceso a la bodega electoral el funcionariado y personal que se autorice por el propio consejo respectivo, a quienes se les otorgará un gafete distintivo que contendrá al menos, número de folio, fotografía, referencia del órgano, cargo, periodo de vigencia, sello y firma de la

Presidencia del órgano desconcentrado correspondiente, mismo que deberá portarse para su ingreso a la bodega.

9. Además, se destaca que de conformidad con el artículo 125, párrafo tercero y cuarto de la Ley Electoral, el Instituto debe garantizar la cadena de custodia de la documentación electoral, desde la conclusión del escrutinio y cómputo practicado en las mesas directivas de casilla y hasta la conclusión del proceso electoral, a efecto de que se impida cualquier tipo de alteración. La vigilancia del cumplimiento de la cadena de custodia es obligación y responsabilidad del Consejo.

10. El artículo 119 de la Ley Electoral señala que, la recepción de los paquetes electorales se hará conforme con las reglas que marca la Ley General y los acuerdos del Instituto Nacional, observando como particularidades las siguientes:

“...I. Las Presidencias de los consejos distritales y municipales, dispondrán el depósito de los paquetes electorales en un lugar dentro del local de cada consejo que reúna condiciones de seguridad, desde el momento de su recepción hasta el día en que se practique el cómputo correspondiente;

II. Los paquetes electorales se recibirán en el orden en que fueren entregados;

III. Los paquetes electorales serán colocados en orden numérico de casillas; y

IV. En el acta circunstanciada relativa a la recepción de los paquetes, se tomará nota de aquellos que sean entregados sin reunir los requisitos de su formación...” (SIC)

11. Ahora bien, el Consejo es competente para aprobar el presente acuerdo de conformidad con el apartado denominado “Actividades previas”, párrafo 1 del anexo 14 del Reglamento de Elecciones, que dispone:

“...El órgano competente del Instituto y del OPL, a más tardar en la segunda semana de mayo, aprobará mediante acuerdo el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, así como la designación de un número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para la implementación del procedimiento; quienes podrán ser personal administrativo del propio órgano, para tal efecto se elaborará un diagrama de flujo que ilustre gráficamente el modelo operativo aprobado, mismo que se adjuntará como anexo al acuerdo correspondiente. Para lo cual se requerirá la opinión de los Vocales de las Juntas Distritales del Instituto, previo a su aprobación. El Consejo Distrital y el órgano competente

del Instituto Nacional harán del conocimiento de la Junta Local correspondiente, así como el órgano competente del OPL lo comunicará a su Órgano Superior de Dirección a más tardar al día siguiente de su aprobación, el acuerdo relativo al modelo operativo, para concentrar y remitirlos a la Junta Local del Instituto que corresponda, a más tardar en la primer semana de junio...”

12. El modelo operativo de recepción de los paquetes al término de la jornada electoral, anexo al presente, fue elaborado en términos de lo dispuesto por el artículo 383, párrafo 1, del Reglamento de Elecciones, que establece:

“...La recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los órganos competentes del Instituto y del opl, según el caso, una vez concluida la Jornada Electoral, se desarrollará conforme al procedimiento que se describe en el Anexo 14 de este Reglamento, con el propósito de realizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, en la que se garantice que los tiempos de recepción de los paquetes electorales en las instalaciones del Instituto y de los OPL se ajusten a lo establecido en la LGIPE y las leyes vigentes de los estados que corresponda, en cumplimiento a los principios de certeza y legalidad...” (SIC)

13. De igual forma en términos del Anexo 14 del Reglamento de Elecciones, se aprueba el número de auxiliares de recepción, traslado, generales y/o de orientación para la implementación del procedimiento que se señalan en el Anexo único de este Acuerdo, en cual, además, se presenta el modelo operativo a seguir para llevar a cabo la recepción de los paquetes electorales que son competencia de este Consejo, con la finalidad de contar con un esquema operativo eficiente para tal fin.

SEGUNDO. Motivación.

14. El derecho al voto es uno de los elementos esenciales para la existencia de una democracia y una de las formas en la que la ciudadanía ejerce el derecho a la participación política.¹¹ Dicho derecho se materializa mediante la emisión del sufragio activo el día de la jornada electoral.

15. Las boletas electorales son el documento electoral indispensable mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho constitucional al voto pasivo y activo; las cuales, al resguardar derechos político-electorales, tienen una importancia medular

¹¹ En términos de lo resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos a través del caso Yatama vs. Nicaragua, mediante sentencia del veintitrés de junio de dos mil cinco. Consultable en: https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_127_esp.pdf

dentro del proceso electoral, por lo cual son consideradas un asunto de seguridad nacional.

16. Conforme lo establece la Ley General y Ley Electoral, en los artículos precisados en los apartados que anteceden, la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son consideradas como un asunto de seguridad nacional, y éstas quedarán resguardadas en la bodega electoral, de ahí la responsabilidad de los consejos distritales y municipales de implementar la cadena de custodia para garantizar la seguridad de las mismas.

17. La cadena de custodia, en materia electoral, se ha instaurado como una garantía de los derechos de todas las personas involucradas en el proceso electoral, en la que se dota de certeza a los resultados del día de la votación a través de acciones y protocolos necesarios para tratar de manera diligente la documentación electoral antes, durante y de manera posterior a la jornada electoral.

18. De ahí la importancia de tener un modelo preciso para la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, una vez concluida la Jornada Electoral, con el propósito de realizar una eficiente y correcta recepción de paquetes electorales, en la que se garantice que los tiempos de recepción de los paquetes electorales se ajusten a lo establecido en la Ley General y las leyes vigentes de los estados que corresponda, en cumplimiento a los principios de certeza y legalidad.

19. El modelo operativo describe el proceso de recepción de paquetes identificando actividades, personas y requerimientos materiales para su adecuado funcionamiento, además contiene la información de tiempos y distancias entre las casillas y la sede del Consejo, el tiempo estimado de funcionamiento y número de mesas receptoras a instalar.

20. Las mesas receptoras se instalarán en razón de una por treinta paquetes electorales, con dos puntos de recepción cada una y con el número suficiente de auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación, así como auxiliares de verificación, de bodega, personas encargadas de bodega y personas supervisoras de mesas receptoras.

21. Finalmente, el modelo operativo de recepción incluye el croquis de los espacios en que se instalarán las mesas receptoras, las figuras que intervienen, así como la señalización del flujo de llegada y de salida del funcionamiento de mesas directivas de casilla.

Con fundamento en los artículos 41 párrafo tercero, Base V, apartado B, inciso a), numeral 7, Apartado C numeral 3 y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c) de la Constitución General; 32, párrafo primero y tercero de la Constitución Local; 98, numerales 1 y 2, y 99, numeral 1, y, 304 de la Ley General; 52, 53, 78, 79, 81, fracciones I, II, IV, X y XI de la Ley Electoral; 1, 383 numeral 1 del Reglamento; así como 87 fracción II y 88 del Reglamento Interior del Instituto; el Consejo Distrital 06 de este Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral para el proceso electoral local 2023-2024.

SEGUNDO. Se aprueba el modelo operativo para la recepción de los paquetes electorales al término de la jornada electoral para el Proceso Electoral Local 2023-2024, que como anexo forma parte integral del presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente:

- a) Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo.
- b) Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo, para que por su conducto se informe y remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro.

CUARTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan.

Dada en el municipio de Querétaro, Querétaro, a los veintinueve días de abril de dos mil veinticuatro. **DOY FE.**

La Secretaría Técnica del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERÍA ELECTORAL	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Mtra. Damariz Elizama Martínez Juárez		
Mtra. Claudia Méndez López		
Ing. Norma Perrusquía Hernández		
Lcda. Rosa Margarita Ponce García		
Lcdo. Gabriel Velasco Ortega		

Lcdo. Gabriel Velasco Ortega
Presidente del Consejo Distrital 06

Lcda. Isabel Soto Hernández
Secretaría Técnica del Consejo
Distrital 06

MODELO OPERATIVO PARA LA RECEPCIÓN DE PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024 EN EL CONSEJO DISTRITAL 06 CON SEDE EN QUERÉTARO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

1. PRESENTACION:

El presente Modelo Operativo de Recepción de los Paquetes Electorales de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local 2023-2024, tiene como fin establecer criterios generales para la remisión, recepción y acopio de los paquetes electorales que contienen la documentación electoral utilizada en las casillas únicas, a fin de garantizar su eficiente y correcto depósito y resguardo en la bodega electoral al término de la Jornada Electoral del 02 de junio de 2024.

Se elabora en atención a lo señalado en el artículo 383, numeral 1 del Reglamento de Elecciones¹, que establece la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los órganos competentes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, desarrollándose de conformidad con el procedimiento que se describe en el Anexo 14.

Además, se presenta la ruta que deberán recorrer los funcionarios de casilla al llegar al consejo competente para la entrega de los paquetes electorales y especifica los traslados de los paquetes electorales, los sobres bolsa de actas de escrutinio y cómputo de diputados y ayuntamientos por fuera del paquete electoral y el sobre bolsa PREP, a través de diagramas de flujo.

2. MARCO NORMATIVO:

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

De conformidad con el artículo 225, párrafo 4, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales², la etapa de la jornada electoral se inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio y concluye con la clausura de casilla. En este mismo sentido, el párrafo 5 del referido artículo, señala que la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones se inicia con la remisión de la documentación y expedientes electorales a los consejos

¹ En lo sucesivo RE

² En lo sucesivo Ley General

distritales y concluye con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos del Instituto Nacional Electoral³, o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el Tribunal Electoral.

Del mismo ordenamiento se desprende, en su artículo 299 que, una vez clausuradas las casillas, quienes las presiden, bajo su responsabilidad, harán llegar al consejo distrital que corresponda los paquetes y los expedientes de casilla de acuerdo a los plazos señalados.

Finalmente, el artículo 304, de la misma ley, refiere el procedimiento por el cual deberá realizarse la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes en que se contengan los expedientes de casilla.

Ley Electoral del Estado de Querétaro

La Ley Electoral del Estado de Querétaro,⁴ establece en su artículo 116, fracción I, inciso a) y ~~fracción~~ II, inciso a), que la etapa posterior a la elección comprende la recepción de los paquetes electorales, en los consejos distritales y municipales, dentro de los plazos establecidos en la Ley General.

También señala, que de acuerdo con el artículo 119, la recepción de los paquetes electorales se hará conforme con las reglas que marca la Ley General, los acuerdos del INE y las particularidades que se establecen en los incisos I, II, III y IV del indicado ordinal.

Reglamento de Elecciones

En este sentido el Reglamento de Elecciones del INE, dispone en su artículo 383, que la recepción, depósito y salvaguarda de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de casilla, por parte de los órganos competentes del INE y del Organismo Público Local Electoral⁵ según el caso, una vez concluida la jornada electoral, se desarrollará conforme al procedimiento que se describe en el Anexo 14 “Criterios para la recepción de los paquetes electorales en las sedes de los órganos competentes del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, al término de la jornada Electoral”.

3. OBJETIVO GENERAL

Proveer al Consejo Distrital 06 de un Modelo Operativo que permita

³ En lo sucesivo INE

⁴ En lo sucesivo Ley Electoral

⁵ En lo sucesivo OPLE

desarrollar la planeación y las previsiones necesarias para garantizar la correcta y eficiente recepción, registro, control y resguardo de los paquetes electorales en las instalaciones del inmueble que alberga el Consejo, ajustándose a lo establecido en la Ley General, el RE y la normatividad local, en cumplimiento de los principios de certeza y legalidad.

Objetivos particulares

- ❖ Proporcionar al Consejo Distrital 06 un documento rector de actividades en materia de recepción de paquetes electorales.
- ❖ Prever los requerimientos humanos y materiales para llevar a cabo la logística conforme a las condiciones del Consejo.
- ❖ Realizar la distribución y habilitación de los espacios requeridos para la actividad.
- ❖ Detallar claramente cada una de las actividades que se deberán realizar y distribuir las entre las figuras que estarán apoyando en este procedimiento.

Antecedentes Proceso Electoral Local 2020-2021

El presente Modelo Operativo contiene el registro de la recepción de los paquetes electorales de cada casilla al término de la jornada electoral en el proceso electoral 2020-2021, como a continuación se describe:

Casilla	Fecha	Hora
0345B1	07/06/2021	00:01
0345C1	06/06/2021	23:02
0345C2	06/06/2021	22:57
0345C3	07/06/2021	00:01
0355B1	07/06/2021	00:26
0355C1	07/06/2021	00:27
0356B1	07/06/2021	01:42
0356C1	07/06/2021	00:25
0356C2	07/06/2021	01:42

0357B1	07/06/2021	00:21
0357C1	07/06/2021	01:23
0357C2	07/06/2021	01:20
0358B1	06/06/2021	22:39
0358C1	06/06/2021	22:39
0359B1	06/06/2021	22:46
0359C1	06/06/2021	22:45
0359C2	06/06/2021	22:47
0359C3	06/06/2021	23:43
0359C4	06/06/2021	23:41
0360B1	06/06/2021	23:54
0360C1	06/06/2021	23:16
0360C2	06/06/2021	23:15
0381B1	07/06/2021	00:58
0381C1	06/06/2021	23:54
0381C2	07/06/2021	01:00
0381C3	07/06/2021	00:59
0381C4	07/06/2021	00:59
0382B1	07/06/2021	00:20
0382C1	07/06/2021	00:19
0383B1	06/06/2021	23:40
0383C1	06/06/2021	23:32
0392B1	06/06/2021	22:48
0392C1	06/06/2021	22:12
0393B1	06/06/2021	23:33
0393C1	06/06/2021	22:49
0393C2	06/06/2021	22:18
0394B1	06/06/2021	22:25
0394C1	06/06/2021	22:22
0395B1	07/06/2021	00:03

0395C1	06/06/2021	22:21
0395C2	06/06/2021	22:48
0396B1	07/06/2021	00:24
0396C1	07/06/2021	00:25
0397B1	07/06/2021	00:32
0397C1	07/06/2021	00:36
0397C2	07/06/2021	00:33
0398B1	07/06/2021	00:11
0413B1	06/06/2021	22:23
0413C1	06/06/2021	22:24
0414B1	06/06/2021	21:36
0414C1	06/06/2021	21:37
0415B1	06/06/2021	22:10
0415C1	06/06/2021	23:16
0416B1	06/06/2021	22:45
0416C1	06/06/2021	22:40
0416C2	06/06/2021	22:46
0416C3	06/06/2021	22:42
0417B1	06/06/2021	22:54
0417C1	06/06/2021	22:54
0418B1	06/06/2021	22:43
0418C1	06/06/2021	22:43
0419B1	07/06/2021	00:04
0426B1	06/06/2021	23:16
0426C1	06/06/2021	22:05
0427B1	06/06/2021	23:48
0427C1	06/06/2021	23:50
0427C2	06/06/2021	23:48
0427C3	07/06/2021	00:24
0427C4	06/06/2021	23:59

0427C5	06/06/2021	23:31
0428B1	06/06/2021	22:25
0428C1	06/06/2021	22:26
0429B1	06/06/2021	23:57
0429C1	07/06/2021	00:20
0430B1	06/06/2021	23:46
0430C1	06/06/2021	23:48
0435B1	07/06/2021	00:13
0435C1	07/06/2021	00:29
0435C2	07/06/2021	01:51
0435C3	07/06/2021	00:10
0435C4	06/06/2021	23:09
0435C5	06/06/2021	23:10
0435C6	07/06/2021	01:32
0435C7	07/06/2021	00:42
0435C8	07/06/2021	01:32
0435C9	07/06/2021	02:07
0436B1	06/06/2021	23:28
0436C1	06/06/2021	23:09
0437B1	06/06/2021	23:27
0437C1	06/06/2021	23:26
0447B1	06/06/2021	23:26
0447C1	06/06/2021	23:36
0448B1	06/06/2021	23:36
0448C1	06/06/2021	23:39
0449B1	06/06/2021	22:16
0449C1	06/06/2021	22:19
0450B1	07/06/2021	00:22
0450C1	07/06/2021	00:20
0451B1	06/06/2021	23:50

0451C1	06/06/2021	23:51
0460B1	07/06/2021	00:11
0460C1	07/06/2021	00:01
0461B1	07/06/2021	00:11
0461C1	06/06/2021	22:09
0468B1	06/06/2021	23:19
0468C1	06/06/2021	23:19
0469B1	06/06/2021	23:23
0469C1	06/06/2021	23:23
0470B1	06/06/2021	22:39
0470C1	06/06/2021	21:50
0480B1	06/06/2021	23:16
0480C1	06/06/2021	23:17
0480C2	06/06/2021	23:17
0481B1	06/06/2021	23:29
0481C1	06/06/2021	23:28
0481C2	06/06/2021	23:27
0481C3	06/06/2021	23:28
0482B1	06/06/2021	23:57
0482C1	06/06/2021	23:56
0483B1	07/06/2021	00:56
0483C1	06/06/2021	23:41
0483C2	06/06/2021	23:13
0483C3	06/06/2021	23:00
0483C4	07/06/2021	00:21
0483C5	06/06/2021	23:42
0484B1	07/06/2021	00:31
0484C1	07/06/2021	00:31
0485B1	06/06/2021	22:22
0486B1	06/06/2021	22:31

0486C1	07/06/2021	00:51
0486C2	07/06/2021	00:22
0499B1	07/06/2021	01:20
0499C1	07/06/2021	02:43
0500B1	07/06/2021	00:01
0500C1	07/06/2021	00:02
0500C2	07/06/2021	00:01
0501B1	06/06/2021	23:37
0501C1	06/06/2021	23:37
0501C2	06/06/2021	23:37
0502B1	07/06/2021	00:49
0502C1	07/06/2021	00:50
0503B1	06/06/2021	23:06
0503C1	06/06/2021	23:06
0503C2	06/06/2021	23:07
0504B1	07/06/2021	01:12
0504C1	07/06/2021	01:12
0504C2	07/06/2021	01:14
0511B1	07/06/2021	01:25
0511C1	07/06/2021	00:48
0511C2	07/06/2021	01:26
0512B1	07/06/2021	01:27
0512C1	07/06/2021	01:25
0512C2	07/06/2021	01:25
0691B1	06/06/2021	23:40
0692B1	06/06/2021	23:39
0692C1	06/06/2021	23:39

Conforme a lo anterior, se colocaron los horarios de recepción de paquetes del proceso electoral local anterior con independencia de la distritación electoral local

2022 aprobada por acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral con número de acuerdo INE/CG611/2022, sin embargo, sirven como referencia para conocer los rangos de horarios en el que hubo una mayor afluencia de personas en la entrega de los paquetes conforme a lo siguiente:

CONSEJO ELECTORAL	FECHA	HORARIO	NÚMERO DE PAQUETES	PORCENTAJE
CONSEJO DISTRITAL 06	06 de junio	18:00-21:00	0	0
		21:00-24:00	96	61.54
	07 de junio	00:00-03:00	60	38.46
		03:00-06:00	0	0
		06:00-09:00	0	0

De acuerdo con los tiempos de llegada de los paquetes en 2021, se considera que el inicio de su funcionamiento en 2024 sería aproximadamente a partir de las 21:00 horas del 2 de junio hasta las 03:00 horas el 3 de junio, un total de seis horas.

Adicionalmente, el Reglamento de Elecciones en su anexo 14 señala que a partir de los tiempos y distancias de recorrido de las casillas electorales a los Consejos distritales y los órganos competentes del OPL contenidos en los estudios de factibilidad y los Acuerdos aprobados por los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral, respecto de la operación de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales al término de la jornada electoral, los consejos distritales y los órganos competentes del OPL realizarán un análisis del horario de arribo de los paquetes electorales, a efecto de prever los requerimientos materiales y humanos para la logística y determinación del número de puntos de recepción necesarios.

INFORMACIÓN DE TIEMPOS Y DISTANCIAS ENTRE LAS CASILLAS Y EL CONSEJO DISTRITAL /MUNICIPAL *			
CD06			
DAT	CASILLAS	KILÓMETROS	TIEMPO APROXIMADO

37	161	0-10	00:26
----	-----	------	-------

*Resultados obtenidos de los estudios de factibilidad remitidos por la JLE que por lo que se concentraron por número de DAT y por rangos de kilometraje.

*El tiempo aproximado es el máximo en el grupo de DAT que contempla el rango de kilometraje.

Por lo cual se presenta un cuadro resumen elaborado a partir de estos insumos con el tiempo máximo de traslado y el kilometraje hacia el Consejo Distrital 06.

4. MESAS RECEPTORAS:

Para la recepción de los paquetes electorales en el Consejo Distrital 06 durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, y tomando en cuenta el número de casillas aprobadas por los Consejos Distritales del INE, se determinó un análisis de la cantidad de mesas receptoras a instalarse, a efecto de prever los requerimientos materiales y humanos para la logística y determinación del número de puntos de recepción necesarios conforme a los siguientes criterios generales:

- a) Por cada 30 paquetes electorales, se instalará una mesa receptora para los paquetes electorales que entreguen por sí mismos las personas funcionarias de mesas directivas de casillas, así como para los paquetes considerados en los dispositivos de apoyo (DAT), de conformidad con los acuerdos aprobados para los mecanismos de recolección.
- b) Las mesas receptoras, preferentemente, se instalarán en la acera frente a la sede del consejo correspondiente, con la finalidad de garantizar el flujo inmediato del paquete electoral a la Sala de Sesiones.
- c) Tomando en cuenta que la recepción de los paquetes electorales se desarrollará durante la noche, se deberá prever que el lugar donde se instale la mesa receptora tenga condiciones óptimas de iluminación.
- d) Las mesas receptoras de cada Consejo iniciarán su funcionamiento a partir de la recepción del primer paquete electoral y concluirá hasta que se reciba el último de éstos.

**Mesas receptoras y puntos de recepción a instalar el 2 de junio de 2024
en el Consejo Distrital 06**

Consejo	Paquetes electorales	Mesas receptoras	Puntos de recepción
CD06	161	6	12

5. FUNCIONARIADO Y DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES

Enseguida, se plantea el número de personas funcionarias que auxiliarán en las tareas atinentes, así como las atribuciones o funciones que les corresponden, tomando en consideración que de acuerdo con el párrafo 4, inciso b) del anexo 14 del RE, en la integración de cada mesa receptora se procurará contar con el siguiente personal:

- ❖ 2 auxiliares de recepción de paquete
- ❖ 1 auxiliar de traslado de paquete
- ❖ 2 auxiliares generales

Número mínimo y tipo de auxiliares de mesa receptora

Auxiliares de recepción	Auxiliares de traslado	Auxiliares generales
12	6	12

De acuerdo con la experiencia del pasado proceso electoral, se dispondrá de un número suficiente de personas que realicen funciones diversas, como líneas más adelante se describe, y que serán extraídos de la mitad de las personas auxiliares generales, quienes desempeñarán las funciones de *auxiliar de orientación*, *auxiliar de verificación*, *auxiliar de bodega* y *encargado de bodega*.

Funciones que desempeñarán la mitad del personal asignado como auxiliares generales

Auxiliar de orientación	Auxiliar de verificación	Auxiliar de Bodega	Encargado(a) de Bodega
1	3	1	1

Adicionalmente, el Consejo Distrital 06 dispondrá de dos *Personas auxiliares de traslado del acta PREP*, la cual se sumará a la cantidad mínima de auxiliares de traslado que nos señala el anexo 14 del Reglamento de Elecciones. Además, en caso de que el personal dispuesto como auxiliares generales no sea suficiente para la asignación de los roles considerados en el Modelo, la *Persona supervisora de mesas receptoras* que el modelo plantea podrá recaer en la persona auxiliar jurídica o administrativa adscrita al Consejo.

Distribución de personal

PUESTO	Cantidad
Auxiliares de recepción de paquetes	12
Auxiliares de traslado	6
Auxiliares de traslado acta PREP	2
Auxiliares generales	6
Auxiliares de verificación	3
Auxiliares de orientación	1
Personas Supervisoras de mesas receptoras	1
Personas Encargadas de bodega	1
Auxiliar de bodega	1
Total	33

Asimismo, se establecen las funciones que corresponde a cada uno, en los términos que se señalan a continuación:

Auxiliar de recepción: será la persona responsable de recibir el paquete electoral en la sede del órgano correspondiente, para tal efecto, revisará el paquete a fin de determinar que no tenga muestras de alteración, verificará si está sellado con cinta o con etiqueta de seguridad, identificará a la persona funcionaria que realiza la entrega y consignará todos estos datos en el recibo de recepción.

Auxiliar de traslado: su principal función, consiste en trasladar el paquete a la sala del Consejo, para la extracción del sobre que contiene el expediente de casilla y posteriormente trasladarlo a la bodega electoral para su resguardo.

Auxiliar de traslado de acta PREP: persona encargada de recibir la bolsa con las actas de escrutinio y cómputo del PREP para llevarlas al área destinada a ese programa, en donde se digitalizarán las actas y se subirán al sistema de resultados preliminares electorales.

Auxiliar general: serán las personas responsables de recibir y organizar las urnas, mamparas y porta urnas que acompañan la entrega del paquete electoral, los cuales trasladarán y estibarán en el lugar destinado para ello.

Auxiliares de verificación: persona encargada de verificar la captura de los datos en los recibos de paquete electoral en la sede del Consejo y de imprimir el recibo de entrega y remitirlo a la mesa de receptora que corresponda.

Auxiliar de orientación: será responsable de orientar al funcionariado que lleguen a entregar el paquete electoral en el Consejo.

Persona supervisora de mesas receptoras: supervisa y coordina la operación de las mesas receptoras y del personal auxiliar.

Persona encargada de bodega: supervisa que todos los paquetes electorales sean resguardados en la bodega, llevando el control en un listado para la recepción y el almacenamiento, verificando el número total de paquetes recibidos.

Auxiliar de bodega: almacena los paquetes de acuerdo con el orden establecido dentro de la bodega.

La persona supervisora de mesas receptoras podrá recaer en las personas auxiliares generales de las mesas receptoras o bien, conforme la disponibilidad del factor humano podrá recaer en el demás personal adscrito al Consejo.

El Consejo Distrital 06 contratará el personal auxiliar suficiente para el correcto funcionamiento del modelo operativos de recepción de paquetes electorales, con la finalidad de cubrir todos los roles anteriormente descritos.

6. REPRESENTACION DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Las representaciones de los partidos políticos debidamente acreditados ante el Consejo, tendrán derecho a estar presentes durante la recepción de los paquetes electorales en las mesas receptoras de cada Consejo.

Por ningún motivo, las representaciones de los Partidos Políticos podrán apoyar en la recepción y llenado del recibo de entrega, traslado de los paquetes electorales, ni obstruir el desarrollo de las actividades llevadas a cabo por el Consejo Distrital 06 y el personal autorizado para la recepción de los paquetes electorales.

7. REQUERIMIENTOS DE MATERIALES

Para la efectiva viabilidad de este modelo operativo se deberá prever el uso de los siguientes materiales:

- ❖ Carpas, lonas o toldos, que garanticen el adecuado funcionamiento de las mesas receptoras de los paquetes electorales y funcionariado de casilla ante la época de lluvias.
- ❖ Sillas para el funcionariado que espera entregar el paquete electoral.
- ❖ Mesas para la recepción y aquellas adicionales que, eventualmente, se habilitarían en caso de existir una gran cantidad de personas esperando entregar el paquete electoral.
- ❖ Extensiones eléctricas con contactos.
- ❖ Fuente de energía eléctrica para los casos de corte de electricidad.
- ❖ Señalamientos para la identificación de las mesas receptoras, zona de espera, zona de alimentos y almacenamiento de materiales electorales.
- ❖ Tabletas electrónicas en las que se recabará la información sobre el estado en que llegue el paquete electoral.
- ❖ Equipos de cómputo portátiles (laptop), para la verificación de la información que se recabe en las tabletas electrónicas y para la orden de impresión de los recibos de entrega.
- ❖ Impresoras conectadas a las laptops para la impresión de los recibos de entrega.

Asimismo, se deberá contar con el equipamiento y artículos de oficina necesarios para la instalación de mesas receptoras; con formatos de recibo para dejar constancia de la entrega de los paquetes electorales provenientes de las Mesas Directivas de Casilla y etiquetas para el sellado de la puerta y accesos a la bodega electoral una vez recibidos y resguardados la totalidad de los paquetes electorales.

8. IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO OPERATIVO ⁶

1. Para la recepción de los paquetes electorales, se tendrá un máximo dos puntos de recepción para cada mesa receptora, cada punto contará con una persona auxiliar de recepción.

⁶ Para tal efecto, se diseñó un diagrama de flujo con las etapas que comprende el modelo operativo en el Consejo Distrital 06

2. Solo se permitirá el acceso a una persona funcionaria de casilla responsable de la entrega del paquete.

3. La persona funcionaria de casilla arribará a las instalaciones del Consejo, donde será recibido por una persona auxiliar de orientación, quien apoyará en la identificación de la fila de espera y en la asignación del punto de recepción disponible para la entrega de su paquete. Adicionalmente, la persona auxiliar de orientación llevará un control de los paquetes que van llegando al Consejo y será necesario que solo una persona sea la que esté a cargo de todo el operativo durante el periodo de recepción de paquetes.

4. Los puntos de recepción deberán estar plenamente identificados con números ordinales. Se dará preferencia a las personas adultas mayores, embarazadas y personas con discapacidad.

5. En el punto de recepción, la persona funcionaria de casilla hará entrega del material electoral a la persona auxiliar general a fin de que lo reciba y lo organice, en caso de que la persona funcionaria encargada de la entrega del paquete se encuentre formada en la fila, la persona auxiliar general podrá acercarse y apoyarlo con la recepción del material electoral. Cada persona auxiliar general atenderá a una mesa receptora.

6. Posteriormente, la persona auxiliar de recepción recibirá el paquete electoral, leerá el código QR colocado en dicho paquete, verificará que corresponda a la elección local, así como las condiciones del mismo, observará que en las dos ventanas laterales transparentes se encuentren las dos bolsas correspondientes, la bolsa PREP y la que contiene las actas de escrutinio y cómputo. Extrayendo únicamente la bolsa rotulada PREP y entregándola a la persona auxiliar de traslado de acta PREP para su entrega a la persona digitalizadora del PREP.

7. La persona auxiliar de recepción llenará digitalmente el formato de recibo de paquete electoral en presencia de la persona que haga entrega del paquete, dicha información se recibirá en el sistema diseñado para tal efecto, una vez cargado en el sistema, la persona auxiliar de verificación verificará que haya sido correctamente llenado el formato e imprimirá el recibo de entrega del paquete electoral para su entrega a la persona auxiliar de recepción.

8. El recibo deberá contener la siguiente información:

- a.** Entidad federativa;
- b.** Distrito electoral local;
- c.** Municipio
- d.** Hora y fecha de recepción;
- e.** Nombre de quien entrega;
- f.** Cargo de quien entrega;
- g.** Sección;
- h.** Tipo de casilla;
- i.** Estado del paquete (con o sin muestras de alteración);
- j.** Si contenía el sobre PREP;
- k.** Si contenía el sobre con las actas de escrutinio y cómputo para las elecciones locales.;
- l.** Firma de quien entrega, y
- m.** Nombre y firma de quien recibe

9. La persona que hace entrega del paquete, junto con la persona auxiliar de recepción revisarán el recibo de entrega del paquete electoral, verificarán que los datos asentados sean correctos y procederán a la firma.

10. La persona auxiliar de recepción hará entrega del tanto correspondiente del recibo a la persona que entregó el paquete, conservando el original, para posteriormente entregárselo a la persona supervisora de las mesas receptoras de paquete electoral al final de la recepción de paquetes.

11. La persona auxiliar de recepción entregará el paquete electoral, ya sin el sobre PREP a la persona auxiliar de traslado.

12. La persona auxiliar de traslado llevará el paquete electoral, de la mesa receptora a la sala de sesiones del Consejo, en donde, una vez extraído el sobre con las actas de escrutinio y cómputo, lo trasladará a la bodega para su resguardo.

13. La persona encargada de bodega recibirá el paquete electoral de la persona auxiliar de traslado y registrará en el listado de control, la hora, fecha, sección y tipo de casilla, una vez realizada la captura lo entregará a la o el auxiliar de bodega.

14. La persona auxiliar de bodega se encargará de colocar el paquete electoral en lugar que corresponda, de acuerdo al orden numérico dispuesto en los anaqueles de la bodega electoral.

15. Recibido el último paquete electoral, quien ostente la Presidencia del Consejo, como responsable de su salvaguarda, dispondrá que sean selladas las puertas de acceso a la bodega electoral, en presencia de la Secretaría Técnica, Consejerías Electorales presentes y las representaciones de los partidos políticos.

Todo el funcionariado que participe en la recepción de paquetes electorales deberá estar plenamente identificado con el gafete correspondiente y el uniforme distintivo.

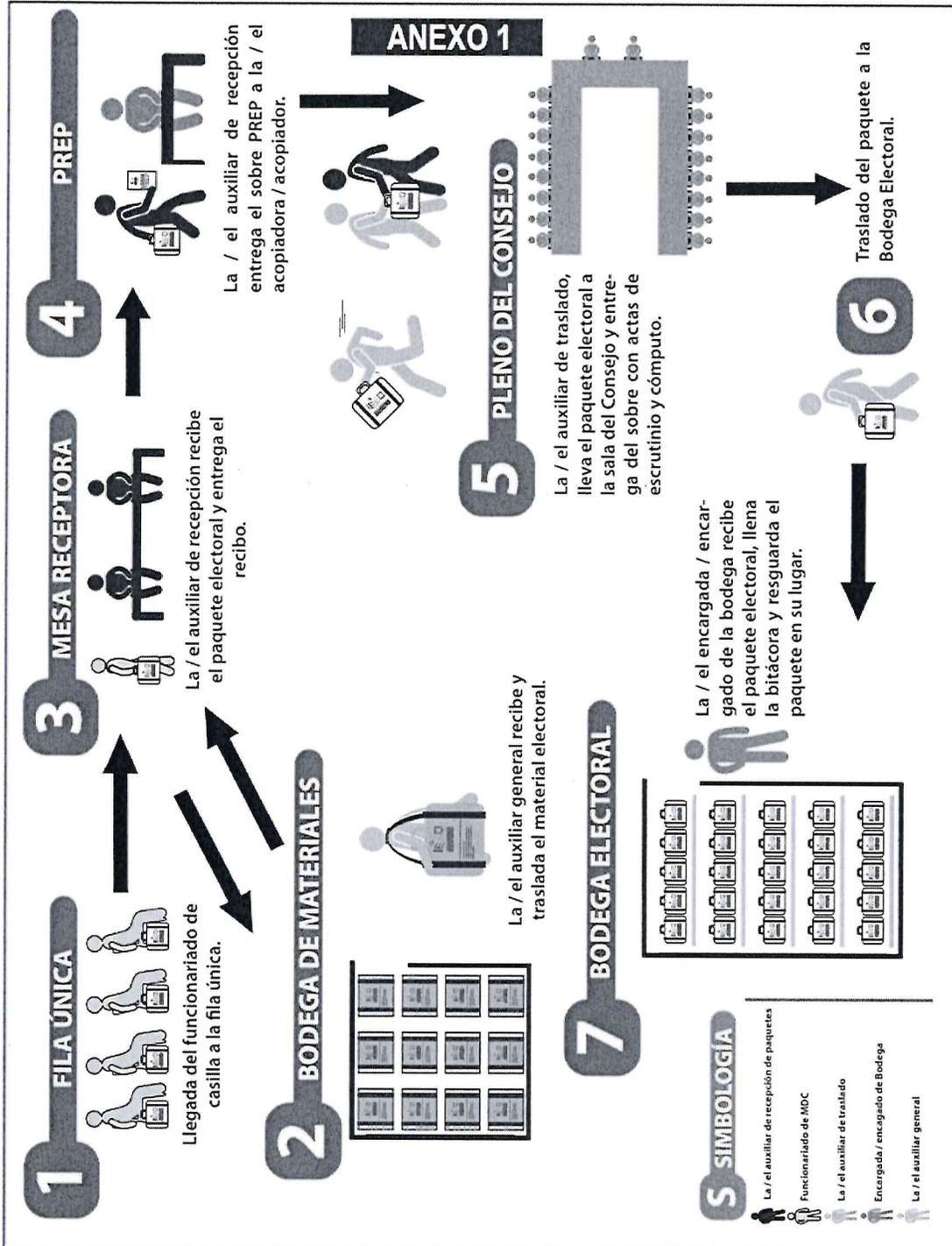
9. ACTA CIRCUNSTANCIADA

La Secretaría Técnica, deberá levantar un acta circunstanciada de la recepción y resguardo de los paquetes electorales, en la que se haga constar el número de paquetes electorales entregados, la fecha y hora de recepción, el estado en que se encuentra cada paquete electoral con base en la copia del recibo que se le extendió a la o al funcionario de Mesa Directiva de Casilla, el personal auxiliar que apoyó en las actividades de recepción, traslado y depósito de los paquetes electorales, el nombre y cargo de los Integrantes del Consejo y demás funcionarios presentes, y todos aquellos hechos que considere necesarios, misma que deberá ser firmada por las Consejerías Electorales, Representantes de los Partidos Políticos.

Para tal efecto, se contará con una herramienta informática que permita el vaciado de los datos anteriormente señalados, para que sean integrados al acta circunstanciada en una tabla para su inmediata impresión

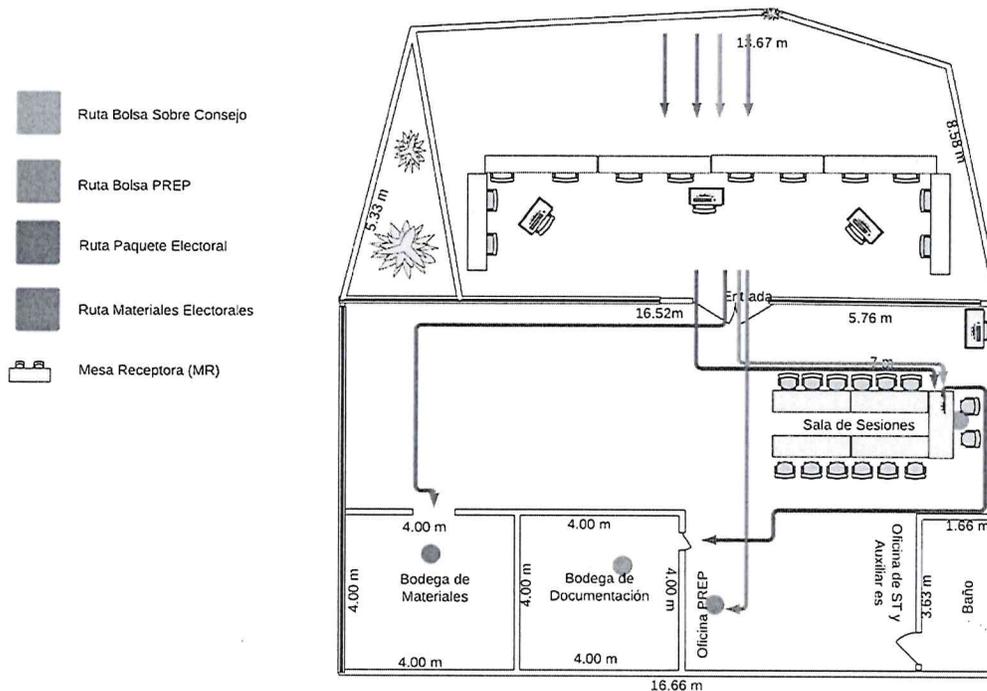
ANEXOS

ANEXO 1: DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN



ANEXO 2: CROQUIS DEL CONSEJO DISTRITAL 06 CON EL FLUJO DEL MODELO OPERATIVO.

Consejo Distrital 06



Conforme lo establece el anexo 14 del Reglamento de Elecciones las mesas receptoras, preferentemente, se instalarán en la acera frente a la sede del consejo correspondiente, con la finalidad de garantizar el flujo inmediato de los paquetes electorales en este caso, se encuentran en un espacio destinado como estacionamiento al exterior del inmueble del Consejo, espacio que será acondicionado para garantizar las condiciones de seguridad, el desarrollo de los trabajos y el resguardo de los paquetes electorales.

ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 06 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN Y LA DESIGNACIÓN DEL FUNCIONARIADO QUE FUNGIRÁ COMO ENLACE DE COMUNICACIÓN Y RESPONSABLE DE TRASLADO, ENTREGA Y/O RECEPCIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE PAQUETES Y DOCUMENTOS ELECTORALES RECIBIDOS EN UN ÓRGANO ELECTORAL DISTINTO AL COMPETENTE EN LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024.

Síntesis: El presente acuerdo determina la conformación de una comisión para llevar a cabo la recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación o materiales electorales entre ambas instituciones, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 122 párrafos noveno y décimo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

Para facilitar la lectura y comprensión de este acuerdo se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Anexo 12:	Anexo 12 del Reglamento de Elecciones denominado "Mecanismos de recolección de la documentación electoral al término de la jornada electoral."
Consejo:	Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
Convenio:	Convenio General de Coordinación y Colaboración que celebran el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de Querétaro con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y miembros de ayuntamiento, cuya jornada electoral se celebrará el 2 de junio de 2024 y, en su caso, los mecanismos de participación ciudadana.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.

IEEQ/CD06/A/006/24

Ley General:		Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos de intercambio de paquetes:	de de	Lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.
Proceso Electoral:		Proceso Electoral Local 2023-2024.
Protocolo de intercambio de paquetes:	de de	Protocolo para la Detección, Entrega e Intercambio de Paquetes, Documentación y/o materiales electorales entre el INE y el IEEQ recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral concurrente 2023-2024.
Reglamento:		Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional.

ANTECEDENTES

I. Reglamento. El siete de septiembre de dos mil dieciséis el Consejo General del Instituto Nacional emitió el acuerdo INE/CG661/2016, a través del cual aprobó el Reglamento con el objeto de regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades del desarrollo de los procesos electorales que les corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Instituto Nacional y a los organismos públicos electorales de las entidades.¹

II. Ley Electoral. El uno de junio de dos mil veinte se publicó en el Periódico del Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La sombra de Arteaga” la Ley Electoral,² que abrogó la ley comicial vigente hasta ese momento, misma que ha sido reformada en dos ocasiones, la más reciente fue publicada el quince de julio, en la que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones.

El siete de diciembre el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió la acción de inconstitucionalidad 172/2023 y acumuladas, mediante el cual invalidó en su totalidad el Decreto por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, publicada el quince de julio, fallo que surtirá efectos al término del Proceso Electoral.

¹El Reglamento ha sido modificado en diversas ocasiones mediante los acuerdos INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG234/2020, INE/CG253/2020, INE/CG254/2020, INE/CG1690/2021, INE/CG346/2022, INE/CG616/2022, INE/CG291/2023, INE/CG292/2023, INE/CG521/2023 e INE/CG529/2023.

² Consultable en: <https://ieeq.mx/contenido/normatividad/leyes/LEEQ-SEP2023.pdf>

III. Convenio. El siete de septiembre el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local 2023-2024.

IV. Inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024. El veinte de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General emitió, entre otros, los acuerdos siguientes:

- a) **IEEQ/CG/A/040/23.** Relativo a la declaratoria de inicio del Proceso Electoral y el establecimiento del horario de labores del funcionariado del Instituto.³
- b) **IEEQ/CG/A/042/23.** Mediante el cual se aprobó la integración de los consejos distritales y municipales que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral.⁴

V. Lineamientos para la entrega e intercambio de paquetes. El doce de octubre de dos mil veintitrés el Consejo General del Instituto Nacional aprobó el acuerdo INE/CG561/2023,⁵ por el que se aprueban los lineamientos para la detección recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

VI. Anexo Técnico. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Instituto Nacional y el Instituto, suscribieron el Anexo Técnico número uno del Convenio con el objeto de precisar las actividades y mecanismos del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Querétaro.

VII. Informe sobre los domicilios de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto. El treinta de noviembre de dos mil veintitrés el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/051/23 por el que se informaron los domicilios en donde se instalaron los Consejos Distritales y Municipales para el Proceso Electoral.⁶

VIII. Instalación del Consejo. Mediante sesión extraordinaria del quince de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo realizó la declaratoria de instalación e inicio de actividades en el Proceso Electoral.

³ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_1.pdf

⁴ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_20_Oct_2023_3.pdf

⁵ Consultable en la liga: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/115932>

⁶ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_1.pdf

IX. Protocolo para el intercambio de paquetes. El veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro⁷ el Consejo General aprobó el acuerdo IEEQ/CG/A/014/24, relativo al “Protocolo para la Detección, Entrega e Intercambio de Paquetes, Documentación y/o materiales electorales entre el Instituto Nacional y el Instituto recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral concurrente 2023-2024.” Derivado de lo anterior, mediante circular 017/2024 la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, por instrucciones de la Secretaría Ejecutiva del Insitituto notificó dicho protocolo a los titulares de las secretarías técnicas de los consejos distritales y municipales.

X. Determinación del lugar que ocupará la bodega electoral. El veintiséis de febrero el Consejo aprobó el acuerdo IEEQ/CD06/A/001/24, por el que se aprobó el lugar que ocupará la bodega electoral para el resguardo de la documentación y materiales electorales durante el Proceso Electoral.

XI. Reunión de trabajo entre las personas integrantes del Consejo. El catorce de abril el Consejo llevó a cabo una reunión de trabajo, mediante la cual se realizó un diagnóstico, en el que se concluyó lo siguiente:

- No existen áreas que representen un riesgo para el traslado de paquetes a los órganos del orden federal o local.
- La oficina de la Secretaría Técnica será el espacio destinado para la entrega o intercambio de paquetes, documentación electoral o bien, materiales electorales, a fin de que sea posible realizar la verificación del contenido del expediente y el llenado del acta circunstanciada correspondiente.
- La bodega de materiales electorales será el espacio que actualmente ocupa la titular de la Secretaría Técnica frente a la puerta de la Bodega Electoral del Consejo será el espacio destinado para el resguardo de todo aquel material electoral objeto de entrega por parte de un órgano distinto.

⁷ En adelante las fechas corresponden a dos mil veinticuatro, salvo mención de un año diverso.

XII. Designación de las y los supervisoras/es electorales y capacitadoras/es asistentes electorales locales. El veintisiete de abril del dos mil veinticuatro, los consejos distritales y municipales del Instituto, aprobaron en su respectiva demarcación, el Acuerdo IEEQ/CD06/A/004/24 por el que se determina lo que en derecho corresponde, respecto a la designación/contratación de las y los supervisoras/es electorales locales y capacitadoras/es asistentes electorales locales, que ejercerán funciones durante el Proceso Electoral, en el Estado de Querétaro, así como las listas de reserva correspondientes.

XIII. Remisión de proyecto e instrucción para convocar. El veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, la Secretaría Técnica remitió a la Presidencia del Consejo el proyecto de acuerdo correspondiente a esta determinación, quien en la misma fecha⁸ instruyó convocar a sesión del Consejo con la finalidad de someter a consideración del colegiado este acuerdo⁹.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Disposiciones generales.

1. Los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 98, párrafos 1 y 2, y 99, párrafo primero de la Ley General y 52 de la Ley Electoral, disponen que el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano de dirección superior integrado conforme a las leyes, y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

2. Los artículos 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General, así como 53 fracciones III y VII de la Ley Electoral, disponen de manera general las funciones, fines y competencias del Instituto, entre las que se encuentra garantizar y difundir a la ciudadanía residente en el Estado y en el extranjero, el ejercicio de los derechos político electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a las personas que integran el Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado; así como ejercer sus funciones

⁸ Por medio del oficio CD06/046/2024

⁹ Por medio del oficio CD06/047/2024

aplicando las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución General, las leyes en comento y las que establezca el Instituto Nacional.

3. El artículo 92, párrafo primero de la Ley Electoral, prevé que el Proceso Electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución, la Ley General y demás normatividad aplicable, realizados por las autoridades electorales, los partidos políticos, así como la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de las personas que integran los Poderes Legislativo y Ejecutivo, e integrantes de los Ayuntamientos.

4. El artículo 94 de la Ley Electoral, refiere que las etapas que conforman el Proceso Electoral son: la preparación de la elección; la jornada electoral; así como los resultados y declaraciones de validez de las elecciones.

5. Asimismo, el artículo 29, numeral 2, inciso u) del Reglamento determina que el cómputo de elecciones locales es uno de los rubros que deberán considerarse como materia de coordinación entre el Instituto Nacional y los organismos públicos locales.

6. Por su parte, el artículo 78, en relación con los diversos 81, fracciones II y IV y 82, fracciones II y IV de la Ley Electoral, establece que los consejos distritales y municipales tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, así como garantizar la entrega de la documentación y material electoral de las elecciones de que se trate con auxilio de las personas capacitadoras-asistentes electorales.

7. Los artículos 81, fracción V y 82, fracción VI de la Ley Electoral señalan que será competencia de los consejos distritales y municipales realizar el cómputo de las elecciones de diputaciones por el principio de mayoría relativa y ayuntamientos; así como declarar la validez de las elecciones.

SEGUNDO. Mecanismos de recolección.

8. El artículo 116 fracción I, inciso a) y fracción II inciso a) de la Ley Electoral, señala que la etapa posterior a la elección comprende en los consejos municipales y distritales, respectivamente, la recepción de los paquetes electorales dentro de los plazos establecidos en la Ley General.

9. Por su parte, el artículo 117, párrafo segundo de la citada ley, establece que, los consejos distritales y municipales tomarán las medidas necesarias para

que los paquetes electorales sean entregados dentro de los plazos establecidos y puedan ser recibidos en forma.

10. En términos del artículo 327 del Reglamento, los mecanismos de recolección son los instrumentos que permiten el acopio de la documentación electoral de las casillas al término de la jornada electoral, para garantizar su entrega en las sedes de los consejos responsables del cómputo, en los términos y plazos señalados en las legislaciones tanto federal como de las entidades federativas.

TERCERO. Acreditación de representantes.

11. De conformidad con lo establecido en los artículos 23, numeral 1, incisos a) y j), 25, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos tendrán derecho a vigilar el Proceso Electoral y a nombrar representantes ante los Consejos. Asimismo, dentro de sus obligaciones estará la de conducir sus actividades dentro de los cauces legales y la de ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos.

12. El artículo 80, fracción III y IV de la Ley Electoral señala que los consejos distritales y municipales se integrarán, entre otros, con una persona representante de cada uno de los partidos políticos; asimismo, dispone que las candidaturas independientes pueden acreditar representación ante los consejos una vez aprobado el registro para contender en el proceso electoral correspondiente. De igual manera, por cada representación propietaria, podrán nombrar a una persona suplente, quienes no podrán actuar de manera simultánea en las sesiones de los consejos.

13. El artículo 299, numeral 4, de la Ley General, en relación con el artículo 334, numeral 1, inciso e), del Reglamento, establecen que los y las representantes partidistas y de candidaturas independientes podrán acompañar y vigilar, por sus propios medios, el recorrido de los mecanismos de recolección hasta la entrega de los paquetes electorales a la sede del órgano correspondiente.

CUARTO. Entrega o intercambio de paquetes, documentación y/o materiales electorales entregados en un órgano competente distinto.

14. El numeral 17 del anexo 14 del Reglamento señala que, si se recibieran paquetes electorales que correspondan a otro ámbito de competencia, el o la presidenta del órgano receptor lo notificará por la vía más expedita a quien presida el Consejo General del Organismo Público Local, posterior a ello, se

procederá a convocar a una comisión de consejerías, acompañadas de representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes que decidan participar, para recuperar la documentación y materiales electorales, levantando un acta circunstanciada, del mismo modo, de los incidentes presentados en el traslado a la sede del órgano que recibió los paquetes electorales a través de la comisión, se levantará de igual manera un acta circunstanciada.

15. De la misma manera, en el rubro 1 apartado 1.1 del Protocolo de intercambio de paquetes así como en los Lineamientos de intercambio de paquetes, en su punto IV, párrafo quinto establece que, en el mes de abril, los órganos competentes del Instituto conformarán una comisión para llevar a cabo la recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación o materiales electorales entre ambas instituciones es decir, entre el Instituto y el Instituto Nacional. Dicha Comisión estará integrada por una consejería electoral propietaria o suplente y las representaciones de partido político y, en su caso, candidatura independiente que así lo deseen.

16. Asimismo, dichos lineamientos, señalan la obligación de los órganos competentes de este Instituto de designar mediante acuerdo un número suficiente de enlaces de comunicación y de responsables de traslado, para realizar las actividades conferidas en dichos Lineamientos.

QUINTO. Conformación de la comisión de intercambio de paquetes y designación de enlaces de comunicación.

17. En virtud de los considerandos que preceden, y dados los trabajos que tendrá que realizar este Consejo, en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral, la comisión para llevar a cabo la entrega e intercambio de paquetes y documentación electoral estará integrada por las consejerías propietarias ,Damariz Elizama Martínez Juárez, Claudia Méndez López, Norma Perrusquía Hernández y Rosa Margarita Ponce García quienes podrán actuar individualmente o de manera conjunta, así como por las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de candidatura independiente acreditadas ante este Consejo, en términos del punto IV, párrafo tercero de los Lineamientos de intercambio de paquetes.

18. De conformidad con las disposiciones señaladas y con el objeto de garantizar que los paquetes, documentación o materiales electorales se reciban de forma íntegra en los consejos electorales correspondientes, se procede a las designaciones siguientes:

a) Designación de las personas como enlaces de comunicación:

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
Licda. Isabel Soto Hernández	Titular de la Secretaría Técnica	446-133-5570	st.queretaro06@ieeq.mx
Lic. Antonio Rojas Leal	Auxiliar jurídico	[REDACTED]	auxjuridico.queretaro06@ieeq.mx
Arq. María Fernanda Uriostegui Rivera	Auxiliar operativo	[REDACTED]	auxadmin.queretaro06@ieeq.mx

Entre las atribuciones del enlace de comunicación está el dar aviso inmediato al órgano competente y al órgano receptor, en caso de llevarse a cabo una entrega distinta.

Las personas designadas como enlaces de comunicación, podrán actuar de manera conjunta o individual.

b) Designación de las personas responsables de traslado:

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico
MARTA CALDERON LOPEZ	Supervisor Electoral Local (SEL)	[REDACTED]	[REDACTED]
LUIS EDUARDO GARCIA VANEGAS	Supervisor Electoral Local (SEL)	[REDACTED]	[REDACTED]
YOLANDA RIVERO DOMINGUEZ	Supervisor Electoral Local (SEL)	[REDACTED]	[REDACTED]
ANGELINA MEDINA LOPEZ	Supervisor Electoral Local (SEL)	[REDACTED]	[REDACTED]
LILIANA EDITH IBARRA PEÑA	Supervisor Electoral Local (SEL)	[REDACTED]	[REDACTED]

Las personas designadas estarán encargadas de trasladarse para realizar la recolección y/o intercambio de paquetes o la documentación electoral, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual.

En caso de ausencia definitiva de alguna de las personas señaladas en los incisos a) y b), quien se encuentre desempeñando los cargos ahí señalados, será quien entre en funciones como Enlace de comunicación y/o Persona responsable de traslado, según corresponda.

Adicionalmente, el día previo a la jornada electoral este Consejo comunicará a la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional la relación actualizada de Enlaces de comunicación y Personas responsables del traslado.

19. En caso de ser necesaria la recuperación, entrega y/o intercambio de paquetes electorales entregados en un órgano distinto al competente, las personas designadas como enlace de comunicación darán inmediato aviso a la Presidencia del Consejo General del Instituto, por conducto de la Dirección de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y se realizarán las acciones correctivas previstas en el punto VI de los Lineamientos de intercambio de paquetes.

20. En caso de requerirse el traslado de paquetes electorales y/o documentación electoral para su entrega y/o recepción se utilizará el vehículo destinado para el desahogo de las actividades del Consejo, mismo que se encontrará plenamente identificado con un tarjetón de autorización que contendrá la denominación del consejo, placas, modelo y marca de vehículo, nombre de la o las consejerías comisionadas, nombre de la persona responsable del traslado, vigencia de uso del tarjetón, firma de la Secretaría Técnica, así como de la Presidencia y sello del Consejo.

21. De igual forma, atendiendo a las acciones previas señaladas en el punto IV, incisos a) y b) los Lineamientos de intercambio de paquetes, mediante reunión de trabajo, se designó la oficina de la Secretaría Técnica para la entrega o intercambio de paquetes o documentación electoral, a fin de que sea posible realizar la verificación del contenido del expediente y el llenado del acta circunstanciada; así mismo se identificó que no existen áreas que representen un riesgo para el traslado de paquetes a los órganos del orden federal o local correspondientes; adicionalmente, se destinó la bodega de materiales electorales será el espacio que actualmente dispone para la persona que ostenta el cargo de Auxiliar Administrativo del Consejo como el espacio para el resguardo de todo aquel material electoral objeto de entrega por parte de un órgano distinto.

22. En virtud de los mecanismos de seguridad con los que cuenta la Bodega Electoral de este Consejo¹⁰ y toda vez que se trata de un espacio verificado por las y los integrantes del mismo, se determina dicha bodega como el espacio destinado para el resguardo temporal de paquetes objeto de una entrega distinta.

Con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado B, inciso a), numerales 1 y 7, apartado C, numerales 3 y 11, y 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y de la Constitución General; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Local; 104, numeral 1, inciso h) 98 numerales 1 y 2, y

¹⁰ La bodega electoral del Consejo fue aprobada por los integrantes del Consejo en sesión ordinaria de veintiséis de febrero mediante acuerdo IEEQ/CD06/A/001/24.

99, numeral 1 de la Ley General; 78, 79, 81, fracciones I, II, IV, V, VI, VII X y XI, de la Ley Electoral; 87, fracción II y 88 del Reglamento Interior, este Consejo emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba el acuerdo del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a la integración de la comisión y la designación del funcionariado que fungirá como enlace de comunicación y responsable de traslado, entrega y/o recepción para el intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Local 2023-2024.

SEGUNDO. Se designan como enlaces de comunicación a las personas señaladas en el considerado quinto del presente acuerdo, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual.

TERCERO. Se designan como responsables de traslado, entrega y/o recepción a las personas supervisoras electorales locales señaladas en el considerando quinto de esta determinación, quienes podrán actuar de manera conjunta o individual.

CUARTO. La vigencia de las designaciones realizadas, será en el periodo del dos de junio al veinte de julio de dos mil veinticuatro.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice lo siguiente:

- a) Informe el contenido del presente acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para tal efecto remítanse dos copias certificadas del mismo.
- b) Informe el contenido del presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, por lo que deberá remitirse copia del mismo, para que por su conducto se informe y remita a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Querétaro.
- c) Informe el contenido del presente acuerdo y la relación de personas designadas a la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional que corresponda.

SEXTO. Notifíquese y publíquese como corresponda en términos de la Ley Electoral y la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ambas del

Estado de Querétaro, así como del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos que correspondan.

Dada en el municipio de Querétaro, Querétaro, a los veintinueve días de abril de dos mil veinticuatro. **DOY FE.**

La Secretaría Técnica del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue:

CONSEJERÍA ELECTORAL	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Mtra. Damariz Elizama Martínez Juárez		
Mtra. Claudia Méndez López		
Ing. Norma Perrusquía Hernández		
Lcda. Rosa Margarita Ponce García		
Lcdo. Gabriel Velasco Ortega		

Lcdo. Gabriel Velasco Ortega
Presidente del Consejo Distrital 06

Lcda. Isabel Soto Hernández
Secretaría Técnica del Consejo
Distrital 06

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.